

El consumo de cannabis recreativo en el mercado colombiano: El debate entre libertad empresarial e intervención del Estado en el mercado.

**Estudiante:** Juan Sebastián Pérez Grajales

**Director:** Dr. Carlos Andrés Delvasto Perdomo

**Pontificia Universidad Javeriana de Cali, Santiago de Cali**

**2025**

## Contenido

|  |           |
|--|-----------|
| <b>Introducción.....</b>   | <b>3</b>  |
| <b>Estado del Arte .....</b>   | <b>6</b>  |
| I.    Estudios centrados en la actitud de las personas .....                             | 6         |
| Figura 1. Estudios centrados en la actitud de las personas.....                          | 7         |
| II.   Análisis comparado en diferentes países sobre el Cannabis y su legislación .....   | 9         |
| a. <i>Uruguay</i> .....  | 9         |
| b. <i>México</i> .....   | 10        |
| c. <i>Colombia</i> .....   | 10        |
| <b>Marco Teórico .....</b>   | <b>11</b> |
| I.    Moral y mercado .....  | 12        |
| II.   Teoría del Comportamiento Planeado.....  | 12        |
| Figura 2. Teoría del Comportamiento Planeado .....                                       | 13        |
| III.  Leyes prohibicionistas -vs- Libertad empresarial .....                             | 14        |
| IV.  Obediencia a una norma injusta .....  | 15        |
| <b>Metodología.....</b>  | <b>17</b> |
| I.    Estudio, diseño y participantes.....   | 17        |
| <b>Capítulo 1. Marco jurídico acerca del desarrollo del Cannabis en Colombia.....</b>    | <b>19</b> |
| a)    De la penalización a la despenalización para consumidores.....                     | 19        |
| b)    Apertura a la regulación (medicinal, científico e industrial).....                 | 21        |
| c)    Cannabis de uso adulto.....  | 22        |
| <b>Capítulo 2. Actitud de las personas .....</b>   | <b>23</b> |
| <b>Capítulo 3 Análisis de resultados.....</b>  | <b>24</b> |
| Gráfico 4. Apoya el desarrollo normativo del uso de cannabis con fines medicinales. .... | 26        |
| Gráfico 13. Es positivo que se legalice el consumo recreativo del cannabis. ....         | 30        |
| <b>Capítulo 4: Conclusiones y Recomendaciones.....</b>                                   | <b>34</b> |
| <b>Capítulo 5: Limitaciones del trabajo.....</b>   | <b>37</b> |
| <b>Bibliografía .....</b>  | <b>37</b> |
| <b>Anexos .....</b>  | <b>41</b> |

## **El consumo de cannabis recreativo en el mercado colombiano: El debate entre libertad empresarial e intervención del Estado en el mercado.**

### **Resumen**

Este trabajo analiza la relación entre la legitimidad social del consumo recreativo de cannabis y su potencial legalización en Colombia, destacando sus implicaciones para la libertad empresarial y los efectos sociales, económicos y políticos de un cambio normativo. A partir de un enfoque interdisciplinario que combina análisis jurídico, económico y actitud de las personas, se evidencia un respaldo mayoritario a la legalización, basado más en consideraciones pragmáticas que en juicios morales. Se concluye que la regulación del cannabis recreativo podría fomentar la formalización del mercado, fortalecer la libertad de empresa y permitir una gestión estatal más eficiente centrada en la salud pública y la recaudación tributaria.

### **Palabras clave**

Cannabis recreativo, legitimidad social, actitud de las personas, legalización, libertad empresarial, política de drogas, regulación estatal.

---

### **Abstract**

This document examines the relationship between the social legitimacy of recreational cannabis use and its potential legalization in Colombia, emphasizing its implications for entrepreneurial freedom and the social, economic, and political effects of regulatory change. Using an interdisciplinary approach that integrates legal, economic, and attitude perception analysis, the study finds widespread support for legalization, driven more by pragmatic considerations than moral judgments. The findings suggest that regulating recreational cannabis could foster market formalization, enhance economic freedom, and enable a more effective state strategy focused on public health and fiscal revenue.

### **Keywords**

Recreational cannabis, social legitimacy, attitude, legalization, entrepreneurial freedom, drug policy, state regulation.

## **Introducción**

La existencia de una norma no garantiza su justicia inherente. Si bien las leyes tradicionalmente han buscado modificar la conducta a través de sanciones y recompensas, su eficacia radica en su capacidad para alinear la moralidad de la sociedad con las disposiciones normativas. En este contexto, la regulación penal que prohíbe el consumo recreativo de cannabis en Colombia pone de manifiesto un problema central: la desconexión evidente entre la normativa vigente y la percepción de moralidad pública. Esta brecha no solo limita la legitimidad de la norma, sino que también dificulta su cumplimiento y aceptación, destacando la necesidad de una revisión que incorpore de manera más efectiva las dinámicas sociales y la moral colectiva.

A partir de esto la legitimidad del consumo recreativo de cannabis debe ser entendida desde una perspectiva normativa que reconozca el vínculo intrínseco entre las leyes penales y el componente moral que estas deben poseer. Sin un fundamento moral explícito, las leyes carecen de legitimidad y, por ende, su cumplimiento se torna más difícil de garantizar. Este enfoque subraya la necesidad de que las disposiciones legales alineen la moralidad de la sociedad con los principios normativos, lo cual no solo facilita su aceptación, sino que también reduce la necesidad de una intervención

activa del Estado. Como se señala en el estudio de Bilz y Nadler (2014) si las normas logran transformar las percepciones morales de la sociedad sobre un acto, la necesidad de coerción y monitoreo estatal disminuye drásticamente, lo que resulta en una obediencia más intrínseca y, por ende, en una implementación política más autosostenible. Esta perspectiva es crucial para entender el dilema planteado por el consumo de cannabis recreativo en Colombia, donde la tensión entre la libertad empresarial y la intervención estatal en el mercado no solo se dirime en el ámbito económico o legal puro, sino también en la compleja interacción con las actitudes y marcos morales de la población. Comprender cómo las leyes sobre el cannabis han moldeado o no las actitudes morales son fundamental para analizar la obediencia o resistencia a las normas y, en última instancia, para proyectar el futuro de su regulación en el país.

El análisis de la normativa actual revela una desconexión evidente entre la moralidad social emergente y la estructura legal vigente. Este desfase refuerza la idea de que la regulación estatal debe evolucionar de acuerdo con la creciente percepción social del consumo recreativo de cannabis. No se trata únicamente de una cuestión de aceptación popular, sino de un reconocimiento pragmático de que, al redefinir el marco normativo, es posible fomentar una estructura más equitativa y eficiente. De este modo, la legalización no solo respondería a las actitudes sociales, sino que también permitiría optimizar los recursos estatales, reduciendo la criminalización innecesaria y promoviendo un enfoque basado en la educación y la salud pública.

Si la legalidad del consumo recreativo de cannabis puede ser percibida como legítima al ajustarse progresivamente a las actitudes sociales que han evolucionado hacia una mayor aceptación, ¿no debería también redefinirse su estatus normativo? La percepción de injusticia hacia la prohibición actual del cannabis recreativo no solo socava la confianza en el sistema jurídico, sino que también intensifica los conflictos entre las aspiraciones de libertad individual, la libertad empresarial y las restricciones impuestas por el Estado.

En consecuencia, el debate en torno a la legalización del cannabis recreativo en Colombia no puede desvincularse de la relación intrínseca entre moralidad social, libertad empresarial y justicia normativa. Reformar una norma injusta no es solo una cuestión de oportunidad legal, sino también una responsabilidad ética y social que reconoce la importancia de adaptar las leyes a las realidades y valores de quienes están sujetos a ellas.

Partamos de que el objetivo general de la presente investigación es analizar cómo la legitimidad de la normativa sobre el consumo de cannabis recreativo en Colombia constituye un argumento para su legalización, y cómo dicha legitimidad contribuye al desarrollo de la libertad empresarial en el sector, evaluando los impactos sociales, económicos y políticos derivados de la implementación de la ley.

Ahora bien, la libertad empresarial y la intervención del Estado en el mercado del cannabis es una paradoja. La libertad empresarial permite a las empresas innovar y desarrollar productos derivados del cannabis, fomentando la competencia y el crecimiento económico. Por otro lado, la intervención del Estado mantiene un marco regulatorio prohibicionista cuando hablamos del cannabis recreativo.

Esto plantea nuestra pregunta de investigación ¿En qué medida la legitimidad sobre el consumo de cannabis recreativo en Colombia sirve como argumento para justificar su legalización y promover la libertad empresarial en el sector, considerando el impacto de la norma en la estructura social, económica y política del país? Debido a que, resulta curioso como actualmente la economía colombiana experimenta un notable crecimiento en la industria del cannabis (medicinal, no psicoactivo), Según información de Statista (2024) proyecta ingresos de más de 67,13 millones de

dólares para 2025, con un crecimiento anual promedio del 1,64 % entre 2025 y 2029, alterando las dinámicas del mercado. La regulación del cannabis ha comenzado con la posibilidad de adquirir licencias con fines científicos y de elaboración de medicamentos o productos a base de cannabis, lo que implica su reconocimiento como un bien legítimo en el mercado.

Para responder a nuestra pregunta de investigación debemos abarcar los siguientes objetivos específicos:

- Evaluar la percepción y aceptación del cannabis recreativo en la población colombiana.
- Identificar si la población considera necesario que se legalice el cannabis recreativo.
- Analizar como el intervencionismo estatal afecta la explotación económica de este producto.
- Reconocer la libertad empresarial como un fundamento para comercializar el cannabis recreativo.

Desde una perspectiva jurídica, la legalización del cannabis recreativo en Colombia podría contribuir significativamente a la reducción de la criminalidad asociada a su tráfico ilegal. Esta medida permitiría establecer un marco normativo que supervise eficazmente la producción, distribución y consumo del cannabis, lo cual, según diversos estudios, podría tener un impacto positivo en la disminución de la población carcelaria. Teniendo en cuenta que las políticas de drogas implementadas en Colombia, con su marcado carácter represivo y prohibicionista, han generado una serie de efectos contraproducentes que se alejan de los objetivos declarados de combatir eficazmente el narcotráfico. Tal como lo explica Yepes y Guzmán (2010) más allá de su cuestionable impacto en la reducción de las redes de tráfico y producción de estupefacientes, estas normativas han contribuido significativamente a la sobrecarga del sistema penitenciario colombiano. La criminalización extensiva de todas las etapas del ciclo de las drogas ha llevado a un aumento desproporcionado de las personas privadas de libertad por delitos relacionados con estupefacientes, saturando las cárceles y generando graves problemas de hacinamiento, violaciones a los derechos humanos y, paradójicamente, un ambiente propicio para el fortalecimiento de estructuras criminales dentro de los mismos centros de reclusión.

En comparación con países que imponen penas severas por la posesión y consumo de drogas, aquellos que adoptan un enfoque más permisivo registran menores tasas de encarcelamiento por delitos relacionados con estas sustancias (Reuter & Stevens, 2007). Siendo así despenalizar el cannabis recreativo no solo reduciría los costos asociados al sistema penitenciario, sino que también reflejaría un uso más efectivo de los recursos del Estado, los cuales podrían enfocarse en programas de rehabilitación y educación en lugar de la persecución penal.

En el ámbito económico, la inclusión del cannabis recreativo como un bien legal en Colombia podría generar importantes beneficios tributarios y económicos para el Estado. Según Davis (2019), en Estados Unidos los gobiernos estatales juegan un papel fundamental en la regulación y la recaudación de impuestos y tarifas asociadas al cannabis. Rodríguez y Barrón (2019) indican que en Canadá se aplican tarifas por licencias y autorizaciones de venta, así como impuestos ad valorem y de cuota fija, además de aranceles por exportaciones e importaciones. En Portugal, el gobierno cobra por las solicitudes de autorización, renovación y modificación relacionadas con la comercialización de productos de cannabis, aunque en Uruguay se aplica una tasa del 0,0 % sobre la enajenación de bienes agropecuarios vinculados al cannabis y sobre las actividades con fines científicos.

La legalización impulsaría la creación de empleos en agricultura, manufactura y comercio, además de fomentar la innovación en productos derivados del cannabis. Asimismo, los impuestos específicos al cannabis recreativo representarían una fuente importante de ingresos para el Estado, destinados potencialmente a programas de salud pública y educación.

No obstante, la legalización del cannabis recreativo debe ser analizada bajo la lupa de la libertad empresarial y la intervención del Estado en el mercado. La regulación estatal de su comercialización y consumo brindaría una mayor capacidad de control sobre la calidad y la distribución del producto, reduciendo los riesgos asociados a su uso. Al respecto Riboulet-Zemouli, Anderfuhren-Biget, Díaz y Krawitz (2019) explican que la legalización requiere que los gobiernos implementen regulaciones sobre la potencia de los productos, como se ha observado en Uruguay, supervisen el uso de contaminantes, plaguicidas y pesticidas, adicionalmente establezcan impuestos que dificulten el uso intensivo. Además, la legalización supondría un cambio en la percepción social del cannabis, desestigmatizando a sus consumidores y promoviendo un uso responsable e informado.

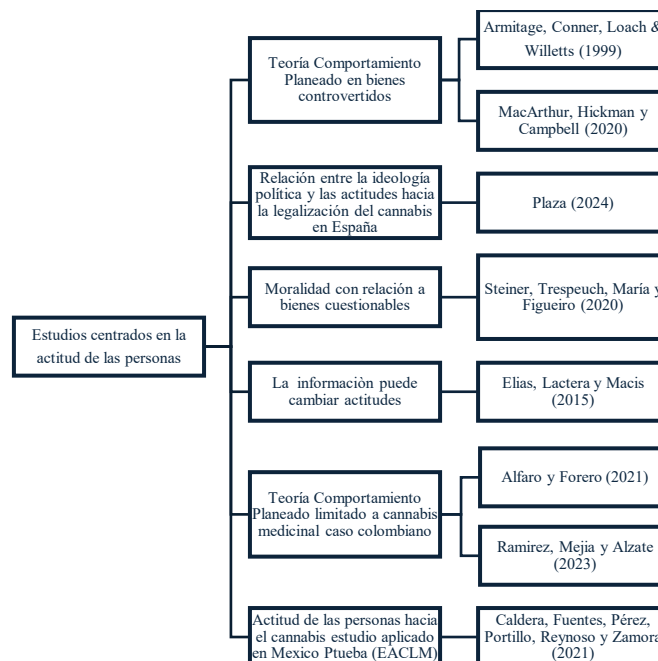
Siendo así se postula como hipótesis que la competencia entre la libertad empresarial y el intervencionismo estatal en el mercado del cannabis recreativo en Colombia están en constante dualidad. Considerando que la legitimidad normativa del cannabis recreativo en Colombia actúa como un obstáculo fundamental para su legalización, que de darse un cambio de paradigma promovería la libertad empresarial en el sector del cannabis. Logrando una regulación eficaz que no solo moldearía las actitudes individuales hacia un uso responsable e informado del cannabis, sino que también generaría significativos beneficios económicos y tributarios para el Estado. En este contexto, la aceptación social y los beneficios económicos derivados de la legalización dependerían en gran medida de la implementación de un marco normativo que aborde factores críticos como la percepción del cannabis como un bien legítimo y seguro en el mercado.

### **Estado del Arte**

La existencia de bienes cuyo estatus jurídico y moral genera debate público es una característica de las sociedades contemporáneas. La regulación de bienes controversiales y las divergencias morales y sociales que suscitan constituyen un campo de estudio interdisciplinario relevante. Al realizar un análisis crítico de las interrelaciones entre el cannabis, y las percepciones sociales, se encuentran diversos estudios que abordan este tema.

#### **I. Estudios centrados en la actitud de las personas**

Este acápite se dedicará al examen crítico de las investigaciones empíricas y teóricas que abordan las actitudes y percepciones del público hacia bienes controvertidos. Se prestará especial atención a la identificación de los factores sociodemográficos, culturales y psicológicos que modulan estas opiniones.



**Figura 1. Estudios centrados en la actitud de las personas**

Fuente: Elaboración propia

La revisión de la literatura en este estado del arte evidencia la necesidad de abordar las percepciones del cannabis desde una perspectiva interdisciplinaria, integrando factores socioculturales y psicosociales. La aplicación de la TCP resulta fundamental para comprender las intenciones y comportamientos relacionados con el consumo de cannabis, especialmente en el contexto colombiano.

Resulta pertinente comenzar por el estudio de Armitage, Conner, Loach y Willetts (1999) quienes validan la TCP en la predicción de intenciones y comportamientos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas en la población universitaria. Los hallazgos indican que las normas descriptivas y morales son determinantes en la formación de intenciones, especialmente en el caso del cannabis.

Esto se complementa con lo expuesto por MacArthur, Hickman y Campbell (2020) analizaron las influencias socioculturales en el consumo de alcohol entre adolescentes en Inglaterra. Su modelo encontró factores como la madurez, la popularidad y la evasión de la realidad, junto con las representaciones positivas en redes sociales, fomentaron el consumo excesivo de alcohol. La presión social desempeñó un papel crucial. Este estudio es útil para el trabajo porque muestra cómo las influencias sociales afectan el comportamiento de consumo de sustancias, sin embargo, son variables muy subjetivas.

Dado lo anterior podemos comprender cómo los factores sociales y culturales influyen en el comportamiento y las percepciones hacia las sustancias psicoactivas, resaltando que los estudios sobre la TCP permiten identificar patrones y variables clave que pueden guiar políticas públicas y estrategias de regulación eficaces.

Adicionalmente, el estudio de Plaza (2024) agrega otros factores sociales, específicamente examina la relación entre la ideología política y las actitudes hacia la legalización del cannabis en España, utilizando datos del barómetro del CIS de abril de 2021. Los resultados muestran que la ideología

política y la religiosidad son factores importantes que influyen en las actitudes hacia la legalización del cannabis.

Un elemento relevante es la información, según Elias, Lactera y Macis (2015) esta puede influir en las actitudes hacia transacciones moralmente controvertidas, aunque se centraron en pagos por órganos humanos y prostitución en interiores. De este modo los autores demostraron que la información específica es eficaz para cambiar actitudes, Este estudio tuvo en cuenta aspectos que los otros no acerca de que la información proporcionada gestiona las tensiones y alianzas en la mercantilización de bienes controversiales, así como puede aplicarse al caso del cannabis.

El estudio de Steiner, Trespeuch, María y Figueiro (2020) sigue esta misma línea, dado que analiza cómo los mercados de bienes cuestionados, como órganos humanos, pornografía, drogas y datos personales, se configuran y transforman mediante la interacción de actores y argumentos que generan tensiones y alianzas. La mercantilización de estos bienes no es ilimitada, sino que requiere mediaciones que articulen la lógica mercantil con valores morales específicos. Este análisis es relevante porque muestra la importancia de dispositivos y mediaciones en la mercantilización de bienes controvertidos.

No podemos olvidar que el tema de interés para este trabajo es el cannabis, así que, al indagar de forma más específica sobre actitudes de las personas y el mercado del cannabis, Steiner et al. (2020) explica como en tres regímenes que vinculan la calificación de estructuración de su comercio: “prohibicionista”, “de tolerancia” y “legal”. Este análisis muestra cómo las percepciones y regulaciones del cannabis varían según el contexto sociopolítico funcionando como eje para el desarrollo del objetivo general para analizar como el intervencionismo estatal afecta la explotación económica de este producto.

De forma más concreta el estudio de actitudes hacia el consumo y legalización de la marihuana (EACLM) desarrollada por Caldera, Fuentes, Pérez, Portillo, Reynoso y Zamora (2021). Siendo una respuesta a la búsqueda de la literatura sobre el tema, en donde se encontraron algunos instrumentos que abordaban la actitud hacia el cannabis, pero se centraban en el consumo y no en la legalización. En cambio, los autores realizaron un estudio cuyo objetivo principal fue el desarrollo y validación de la EACLM en el contexto de la población mexicana. La investigación se llevó a cabo con una muestra incidental de 452 individuos mexicanos, con edades comprendidas entre los 18 y 45 años. El modelo de encuesta implementado simplifica el Cannabis Use Intention Questionnaire (CUIQ), un cuestionario basado en la TCP, que mide la intención y la actitud de las personas respecto al consumo del cannabis. Este estudio es relevante para entender las percepciones y comportamientos relacionados con el consumo de cannabis en México y por ende se puede usar en el caso de Colombia, para desarrollar nuestro objetivo específico de evaluar la percepción y aceptación del cannabis recreativo en la población colombiana.

En el caso de Colombia, los estudios como el de Alfaro y Forero (2021) se encuentran más limitados dado que presenta este país un fuerte panorama prohibicionista, un estudio sobre los factores que influyen en la intención de compra de productos medicinales a base de cannabis en Bogotá, utilizando la TCP como marco teórico. Encontraron que la actitud, las normas subjetivas y el control conductual percibido son factores importantes que influyen en la intención de compra. Sin embargo, el estudio se limita a productos derivados del cannabis y no a su uso recreativo.

En esta misma línea se encuentran los autores Ramírez, Mejía y Álzate (2023) quienes realizaron un estudio cualitativo sobre las concepciones del consumo responsable de productos a base de cannabis en Medellín, enfocándose en personas de 40 a 60 años. Encontraron una dualidad significativa en las percepciones: influencia del narcotráfico y reconocimiento de beneficios

medicinales. Subrayan la importancia de la información científica y la transparencia en el etiquetado para generar confianza y aceptación.

En conclusión, es fundamental considerar factores socioculturales y psicosociales en el análisis de las actitudes hacia el cannabis. La aplicación de la TCP es crucial para entender las intenciones y comportamientos relacionados con el consumo de cannabis. Esta teoría permite evaluar cómo las actitudes, las normas subjetivas y el control conductual percibido influyen en la formación de intenciones, ofreciendo un marco comprensivo para diseñar políticas efectivas. Una política efectiva debe abordar tanto los estigmas históricos como la necesidad de información clara y transparente para consolidar una industria de cannabis responsable y aceptada socialmente.

## **II. Análisis comparado en diferentes países sobre el Cannabis y su legislación**

Por motivos de interés los países que se tendrá como objeto de análisis son: Uruguay, México y Colombia. Este criterio de selección responde a la ubicación geográfica compartida en Latinoamérica y a la posibilidad de acceso a estudios en español, lo cual facilitaría un análisis más homogéneo de la información hallada. Los puntos que se destacan para cada país serán los siguientes aspectos, primero acerca de la situación actual con respecto a la regulación si es medicinal o se extiende a su uso recreativo, en segundo lugar, el impacto económico y finalmente los desafíos que afronta la industria.

### ***a. Uruguay***

El punto de partida es conocer acerca de su regulación Musto (2018) en su estudio inserta un contexto global de debate sobre la prohibición de drogas, analizando cómo Uruguay se convirtió en pionero al establecer un marco regulatorio para el cannabis tanto medicinal como recreativo. aunque se limita a exponer los aspectos básicos de la reforma y destaca la importancia de comprender los mecanismos detrás de su desarrollo y las connotaciones políticas en la adopción de diseños alternativos.

En cuanto a las dimensiones económicas de la regulación del cannabis en Uruguay, Walsh y Ramsey (2015) explican que el objetivo estratégico era subvertir el mercado ilegal mediante la implementación de un precio de venta legal competitivo y un control estatal robusto. Esta aproximación busca descapitalizar las organizaciones criminales y reducir los costos asociados a la aplicación de la ley, al tiempo que sienta las bases para la potencial generación de ingresos fiscales a través de la legalización y regulación. A diferencia de modelos más comercializados como los de Washington y Colorado, el enfoque uruguayo, altamente estatizado, prioriza el control público y los objetivos de salud y seguridad sobre la maximización del lucro privado, implicando una gestión cautelosa de la explotación económica del cannabis.

Finalmente, La postura de Fiore y Pereira (2021) se centra en la discusión por la complejidad de evaluar los resultados de la regulación, insistiendo en una evaluación multidimensional que incluya crimen, seguridad pública, salud, derechos humanos y desarrollo social.

Por esta misma línea crítica Álvarez, Queirolo y Sotto (2023) analizan los desafíos del cannabis medicinal en Uruguay, identificando problemas como el limitado desarrollo industrial, el suministro caro y la informalidad del sector productivo. Concluyen que, aunque las políticas deben basarse en evidencia científica, la dimensión política y los valores sociales influyen decisivamente en su estructura y evaluación.

En conclusión, el caso de Uruguay ha sido abordado por diversos autores desde perspectivas multidimensionales que buscan entender sus impactos más allá de evaluaciones simplistas de éxito o fracaso.

### *b. México*

En segundo lugar, el estudio de México abarca distintos enfoques sobre la regulación del cannabis. El punto de partida es expuesto por Beltrán e Iñiguez (2021) donde explica el origen en la sentencia de 2018 que declaró inconstitucional la prohibición absoluta del cannabis. A través de un análisis argumentativo, destacan la premisa liberal de permitir actos que no perjudiquen a terceros, considerando esta decisión judicial una reforma al marco normativo prohibicionista.

Por otro lado, Hernández (2021) evalúa el impacto económico de la regulación del cannabis en México, argumentando que su implementación representa una oportunidad significativa para acceder a un mercado global emergente con beneficios económicos. Revisa las etapas de la regulación del cannabis, destacando su progresivo reconocimiento por sus propiedades y potencial económico impulsado mediante reformas legales.

Finalmente, Pérez (2022) analiza el proceso gradual de despenalización y legalización del cannabis en México. Inicialmente fue estrictamente prohibido, pero reformas recientes han permitido su uso medicinal y recreativo, acorde a la línea de Beltrán e Iñiguez (2021). Sin embargo, Pérez se refiere a los desafíos que afronta consistente en las limitaciones regulatorias y vacíos importantes, incluyendo la necesidad de establecer un marco de control integral para el mercado recreativo. A diferencia de los otros autores su posición crítica destaca en que identifica con claridad que existen vacíos importantes que incluyen la falta de un marco de control integral que contemple tanto la producción como la comercialización de cannabis para uso recreativo. Además, se discute la necesidad de armonizar el Código Penal Federal y la Ley General de Salud para establecer claramente las reglas y limitaciones de este mercado emergente.

La regulación del cannabis en México representa un cambio paradigmático en la política de drogas del país, con implicaciones profundas para el desarrollo económico, la salud pública y la seguridad., proporcionan una base sólida para entender el desarrollo de las políticas de cannabis en Latinoamérica. Estos estudios no solo aportan perspectivas únicas sobre los impactos económicos y sociales de la regulación del cannabis, sino que también subrayan la importancia de un enfoque multidimensional en la evaluación de políticas de drogas.

### *c. Colombia*

En el caso de Colombia, diversos autores han examinado la regulación del cannabis desde múltiples perspectivas. Desde la legalización de la dosis personal como lo es el caso de Parra (2017) quien analiza la jurisprudencia colombiana, especialmente la Sentencia C-221 de 1994, que despenalizó el consumo personal y respaldó el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Sin embargo, el autor considera que, en la práctica, la estigmatización y represión social limitan el ejercicio de este derecho. aunque existen avances en la legislación para despenalizar el consumo de marihuana, el enfoque prohibicionista y la guerra contra las drogas continúan vulnerando los derechos de los consumidores. Por lo que un cambio efectivo es necesario, dando lugar a una política de drogas basada en derechos humanos, eliminando los prejuicios hacia los consumidores de marihuana y garantizando el acceso a espacios seguros para ejercer su derecho al consumo en condiciones de dignidad y respeto.

Es importante destacar que en Colombia únicamente está regulado el cannabis medicinal, donde autores como Portilla y Riveros (2021) revisan este marco regulatorio y el proceso de licenciamiento en Colombia, destacando las oportunidades y desafíos que enfrentan las políticas vigentes. Aunque las normativas actuales representan un avance significativo, proponen que un marco más flexible permitiría aprovechar plenamente los beneficios terapéuticos y comerciales del cannabis.

Asimismo, Amariles, Ledezma y Rodríguez (2020) enfatizan la necesidad de un enfoque colaborativo entre el gobierno, el sector académico y la industria para optimizar el uso terapéutico de derivados de cannabis. Proponen implementar políticas que no solo promuevan la investigación y el desarrollo de productos, sino que también garanticen un marco regulatorio adecuado.

Finalmente, resulta necesario hablar acerca de las oportunidades económicas del mercado de cannabis medicinal en Colombia. Aquí es donde autores como González y Valencia (2018) analizan. Destacan que la regulación no solo permite la participación de grandes empresas, sino que también busca incluir a pequeños productores en programas de sustitución de cultivos ilícitos. Subrayan la necesidad de superar obstáculos regulatorios para que el sector pueda desarrollarse plenamente y competir a nivel global. Sin embargo, se queda corto al centrarse solo en el cannabis medicinal e ignorar el tema del uso recreativo o adulto.

En conclusión, aunque los estudios coinciden en la relevancia de un marco regulatorio robusto para el desarrollo del cannabis medicinal en Colombia, discrepan en la forma y los énfasis sobre los aspectos individuales, regulatorios y económicos.

Los estudios abordados establecen una relación entre sí al explorar las diversas formas en que los contextos sociopolíticos, económicos y regulatorios influyen en la regulación del cannabis y su aceptación. En conjunto, aportan a la argumentación general de la tesis al ofrecer un marco multidimensional que presenta diferentes dinámicas legales, permitiendo analizar cómo las normas y las percepciones sociales afectan tanto la aceptación social como el desarrollo económico de la industria del cannabis. Este enfoque comparado revela patrones comunes y contrastes significativos que enriquecen la comprensión de los factores que moldean las políticas y las actitudes hacia el cannabis en los países mencionados, proporcionando una base para analizar el caso específico de Colombia dándonos a entender que una regulación integral es necesaria y posible.

### **Marco Teórico**

Este capítulo se dedica a explorar y exponer los conceptos, que conforman la base sobre la cual se construye esta tesis. A través de una revisión exhaustiva de la literatura existente, se pretende ofrecer una comprensión profunda de los fundamentos teóricos que apoyan las hipótesis planteadas y que facilitan la interpretación de los resultados.

Para el desarrollo de esta tesis es de menester comprender la relación entre economía y derecho, Posner (1973), en su obra “Economic Analysis of Law”, fue uno de los primeros en sistematizar el análisis económico del derecho, aplicando conceptos económicos como la eficiencia, la equidad y los incentivos al estudio del Derecho.

Ambas disciplinas comparten el hecho de que intentan explicar algunas partes del comportamiento humano. El derecho por su parte estudia el comportamiento de las personas con relación a la normatividad, que limita o aumenta la libertad a través de permisos o prohibiciones. Mientras que la economía es la ciencia que estudia las decisiones racionales con relación a los recursos y su

escases frente a las necesidades humanas que deben ser cubiertas procurando tomar decisiones de forma eficiente.

Es así como podemos comprender la importancia de teorizar económicamente el desarrollo normativo ya que consiste en identificar patrones de conductas con relación al comportamiento social, siendo posible determinar cómo se comportan los individuos con relación a como las normas afectan al conjunto de la sociedad, brindándonos criterios que resultan necesarios para evaluar el comportamiento de los individuos como agentes de mercado en el caso de la regulación de la industria del cannabis.

## **I. Moral y mercado**

Es fundamental comprender que el juicio moral consiste en “la corrección o incorrección de actos o políticas específicas”. (Waldmann, Nagel, & Wiegmann, 2012) sin embargo existen acepciones que van más allá, al respecto Haidt y Bjorklund (2008) quienes consideran que “la aparición repentina en la conciencia, o en la periferia de la misma, de un sentimiento evaluativo (agrado-aversión o bueno-malo) sobre el carácter o las acciones de una persona, sin ninguna consciencia de haber pasado por etapas de búsqueda, sopesado la evidencia o inferido una conclusión”. La primera perspectiva concibe el juicio moral como un proceso cognitivo deliberado, fundamentado en la evaluación racional de la corrección o incorrección de actos y políticas. En contraste, la segunda perspectiva destaca la dimensión afectiva e intuitiva, postulando la existencia de juicios morales que emergen de manera súbita, sin mediar un razonamiento consciente. Esta dicotomía revela la complejidad del fenómeno, sugiriendo que el juicio moral se configura a partir de la interacción entre procesos cognitivos y afectivos.

Siendo así la moral puede o no generar la aversión a ciertos tipos de transacciones, lo que puede ser una verdadera limitación para los mercados y su diseño, tan real como las limitaciones impuestas por medios tecnológicos o por los requisitos de incentivos y eficiencia.

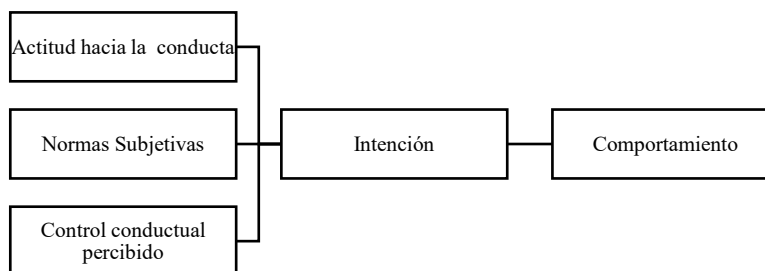
Esta aversión es según Roth (2007) la razón por la cual algunos mercados están prohibidos o limitados por una combinación de razones que incluyen tanto la repugnancia como la preocupación por las externalidades negativas, La repugnancia, ya sea sola o en alianza con otras objeciones, puede imponer serias restricciones a diversas transacciones, como lo podría ser en el caso del cannabis recreativo en Colombia.

## **II. Teoría del Comportamiento Planeado**

El juicio moral, junto con las percepciones sociales y normas subjetivas, influye significativamente en la aceptación de mercados. En el caso del cannabis, factores como la repugnancia moral y la presión social percibida modelan las intenciones conductuales, subrayando la necesidad de un análisis profundo de las interacciones entre moralidad, mercado y comportamiento humano al momento de diseñar regulaciones e intervenciones políticas eficaces.

Es por ello que, a la hora de hacer este estudio, se abordará a partir de la TCP de Ajzen (1991). La cual sugiere que la acción humana se guía por tres tipos de creencias: conductuales, normativas y de control. Las creencias conductuales generan una actitud, las creencias normativas resultan en una presión social percibida, y las creencias de control dan lugar al control conductual percibido. La combinación de estos factores conduce a la formación de una intención conductual, que es el antecedente inmediato del comportamiento. El control conductual percibido puede servir como un sustituto del control real y contribuir a la predicción del comportamiento.

El siguiente mapa conceptual es una representación esquemática de dicha teoría.



**Figura 2. Teoría del Comportamiento Planeado**

Fuente: Ajzen (1991)

Desde la teoría de Ajzen. (1991) la capacidad de una persona para realizar un comportamiento depende de factores no motivacionales, como tiempo, dinero, habilidades y cooperación de otros. Estos factores representan el control real sobre el comportamiento. Si una persona tiene los recursos necesarios y decide realizar el comportamiento, debería lograrlo.

Para entender cómo las actitudes, normas sociales y el control percibido influyen en la intención y el comportamiento de las personas, la TCP proporciona un marco estructurado. Esta teoría, que destaca la importancia de la intención como antecedente inmediato del comportamiento y del control percibido como sustituto del control real, permite predecir de manera precisa los comportamientos en diferentes contextos. Al diseñar intervenciones y políticas para modificar comportamientos, es esencial considerar estos factores para obtener una visión clara de los mecanismos subyacentes que impulsan la acción humana.

La TCP se ha aplicado al uso de dos drogas ilícitas: como el cannabis por autores como Armitage, Conner, Loach y Willets, (1999); Conner y McMillan, (1999) y el éxtasis (Conner, Sherlock y Orbell, (1998) Orbell, Blair, Sherlock y Conner, (2001). A lo largo de estos estudios, las actitudes fueron generalmente el predictor más fuerte de las intenciones, y las intenciones fueron el predictor más fuerte de las intenciones de consumo de drogas.

Las creencias normativas reflejan si una persona piensa que ciertos grupos de referencia sienten que debe o no debe realizar un comportamiento. (Conner & McMillan, 1999, pág. 1663) Las creencias normativas reflejan las percepciones de una persona sobre las expectativas de grupos de referencia importantes y su motivación para cumplirlas. Estas percepciones, conocidas como normas subjetivas, influyen en la intención y el comportamiento. La motivación para cumplir con estas expectativas es crucial para entender cómo las normas subjetivas afectan las decisiones individuales. Por lo tanto, la motivación para cumplir con estas expectativas es fundamental para entender la norma subjetiva, que es la presión social percibida que afecta la intención y, finalmente, el comportamiento de la persona.

Las normas subjetivas, como percepciones sociales, influyen significativamente en las intenciones y comportamientos individuales al generar presión social percibida que modela las decisiones humanas.

En segundo lugar, abordamos esta teoría desde la intención de compra de productos o servicios. Donde la TCP se ha aplicado en investigaciones sobre decisiones de compra y consumo de productos y servicios, demostrando su relevancia en diversas poblaciones, conductas y categorías de productos. Por ejemplo, Yadav y Pathak (2017) usaron este modelo para estudiar la intención de consumo de productos ecológicos, Este modelo también se utiliza para explicar cómo los valores

y la experiencia previa afectan la intención de compra de productos, no solo con connotaciones negativas.

La actitud hacia X productos se refiere a la predisposición subjetiva de los individuos para su consumo. En consecuencia, cada persona realiza una evaluación positiva o negativa sobre dicho comportamiento, influenciada por sus valores personales, experiencias previas, conocimientos adquiridos y la relevancia que dicha acción tiene para ellos. Este juicio evaluativo se ve modulado por una variedad de factores cognitivos y afectivos que interactúan de forma dinámica en el proceso decisional, que en este caso puede entenderse como intención de compra.

La intención de compra se define como “la preferencia del consumidor para comprar el producto o el servicio” (Younus, Rasheed, & Zia, 2015, pág. 9) En un estudio cuantitativo basado en encuestas, se identificaron los factores determinantes de la intención de compra del consumidor. Los resultados indicaron que las variables independientes, tales como el conocimiento del consumidor, el reconocimiento de celebridades, el empaque del producto y el valor percibido, están positivamente correlacionadas con la variable dependiente, que es la intención de compra, mostrando resultados estadísticamente significativos.

Para comprender la actitud hacia el uso recreativo del cannabis, es esencial identificar las percepciones y normas subjetivas asociadas a este bien. Este análisis determina la viabilidad de su incorporación al mercado y los factores que influyen en las decisiones de consumo. Las actitudes, como predictores más robustos de las intenciones, y las intenciones, como predictores del consumo, destacan la importancia de considerar estos aspectos al formular políticas y estrategias de intervención para modificar comportamientos.

Por lo tanto, el análisis del TCP no solo es pertinente en el contexto del consumo de drogas, sino también en múltiples ámbitos de consumo de productos y servicios. Este enfoque permite obtener una visión integral de los mecanismos que impulsan la acción humana y proporciona un marco comprensivo para la evaluación de las decisiones del consumidor en distintos contextos. Utilizar este modelo para estudiar la intención de compra desde diversos factores que influyen en las decisiones del consumidor ofrece un marco completo para avanzar en la comprensión de las intenciones y comportamientos de compra, facilitando el diseño de intervenciones y políticas más efectivas.

### **III. Leyes prohibicionistas -vs- Libertad empresarial**

La TCP ofrece una perspectiva clave para entender cómo las actitudes y normas subjetivas moldean no solo las intenciones de consumo, sino también las decisiones relacionadas con políticas públicas. En este contexto, analizar las leyes y su impacto en las libertades económicas permite profundizar en cómo los marcos normativos y las percepciones sociales influyen tanto en el comportamiento individual como en el diseño de leyes, particularmente en relación con bienes controvertidos como el cannabis.

En principio deberíamos hablar de por qué los Estados optan por la prohibición en lugar de la tributación para bienes controvertidos como el cannabis. Es así como autores como Desierto y Nye (2011) sostienen que, en contextos de alta corrupción y limitada capacidad estatal, la prohibición puede ser más eficiente que la legalización con impuestos. Debido a que la prohibición facilita sobornos a los encargados de hacer cumplir la ley, reduciendo el costo social neto al internalizar estos sobornos como ingresos para dichos agentes. Esto contrasta con la tributación, donde la apropiación ilegal de ingresos fiscales es más difícil de ocultar. Así, en estados débiles y corruptos, la prohibición se adopta como una política más efectiva para limitar el consumo.

Por otro lado, Ortiz (2003) analizan la ineficacia de la guerra contra las drogas desde una perspectiva de equilibrio general y tratándolas como bienes básicos. Sus modelos revelan que la represión de la oferta aumenta la rentabilidad del narcotráfico y tiene efectos negativos sobre el crecimiento económico. El estudio concluye que la represión de la oferta de drogas ilícitas es contraproducente, sugiriendo la necesidad de reconsiderar las estrategias predominantes en la lucha contra el narcotráfico.

Por esta misma línea Becker et al (2006) afirman que las guerras contra las drogas sólo han sido parcialmente efectivas para reducir el uso de drogas, pero el costo social ha sido inmenso en términos de los recursos que se han gastado, de la corrupción de funcionarios y del encarcelamiento de muchos productores, distribuidores y usuarios. Incluso algunos individuos que no son libertarios apoyan la despenalización y legalización de las drogas porque creen que el beneficio de estas guerras no justifica estos costos. Otros prefieren soluciones menos radicales, incluida la despenalización de drogas suaves como la marihuana, manteniendo la guerra contra sustancias más poderosas y adictivas como la cocaína.

Se destaca que los autores hallan una posible solución que es la teoría de los impuestos monetarios al consumo, lo cual deja poco espacio para que las políticas del gobierno reduzcan la función de demanda de los bienes que se gravan. Siendo más eficiente reducir el consumo, con motivo de una externalidad, como un impuesto óptimo que adicionalmente aumentaría el recaudo, en vez de programas costosos que reducen la función de demanda.

De este modo la libertad empresarial al ser una libertad que se reconoce a los ciudadanos para acometer y desarrollar actividades económicas. (Aragon Reyes, 2001) Surge como una posibilidad realizar actividades de carácter económico.

#### **IV. Obediencia a una norma injusta**

La TCP permite comprender cómo las actitudes y normas subjetivas influyen en las decisiones individuales, incluyendo el consumo de bienes controvertidos como el cannabis, mientras que el análisis normativo aborda la paradoja de la obediencia a leyes injustas, fundamentada en legitimidad y justicia procesal. Esta perspectiva se conecta con la necesidad de un marco legal dinámico que, según el "derecho vivo" de Ehrlich y Habermas, debe adaptarse a los valores sociales en evolución para garantizar su eficacia y legitimidad en contextos democráticos.

Muchas veces obedecemos las leyes sin cuestionarnos acerca del por qué. Tenemos la concepción inicial de que es por miedo al castigo como medio de disuasión, sin embargo, desde el punto de vista de la psicología social autores como Tyler (2006) argumentan que la legitimidad de las autoridades legales y la justicia procesal juegan un papel crucial en la obediencia voluntaria a la ley. La función expresiva de la ley argumenta que las leyes no solo regulan conductas mediante prohibiciones y mandatos, sino que también transmiten valores sociales y coordinan las interacciones entre individuos.

De acuerdo con Kelsen (2000) la validez de una norma jurídica se refiere a su existencia y obligatoriedad dentro de un ordenamiento jurídico. Una norma es válida si ha sido creada por el órgano competente y de acuerdo con el procedimiento establecido, independientemente de su contenido, sin embargo, que sea válida no implica que sea justa. La moral colectiva se hace derecho a través de diversos mecanismos que reflejan la necesidad de la ley de estar alineada con los valores y creencias fundamentales de la sociedad para ser legítima, efectiva y funcional.

Para este postulado es importante traer a colación a Dworkin (2011), para él la moral se caracteriza por ser un conjunto de criterios o normas que poseen una fuerza obligatoria para todos. No obstante,

la moral no es una medida convencional establecida por alguien ni se asigna a una comunidad específica.

Cuando Dworkin explica la influencia de la moral en el derecho, lo hace desde el interpretivismo, lo cual permite interpretar la creencia, motivo y razón del actor social con el fin de comprender la realidad para explicar su integración. (Dworkin, 2011, pág. 402) Dada la inherente cualidad interpretativa del derecho, se torna imprescindible la construcción de una argumentación sólida para la determinación de las prescripciones jurídicas en situaciones particulares.

Según Dworkin, el derecho y la moral están intrínsecamente conectados, y la validez de una ley se basa en su alineación con principios morales y políticos.

*“Hay casos en los que una ley es justa a primera vista, pero injusta en su aplicación”.*  
Martin Luther King (2014)

Partiendo del postulado de que una ley injusta es realmente una ley, nos hace preguntar cuál es el fundamento de existir esa ley, es por ello por lo que podríamos considerar que “una ley injusta no es ley” frase atribuible a San Agustín (354-430 d. C.).

De este modo, la interacción entre normas jurídicas y valores morales colectivos plantea interrogantes fundamentales sobre la naturaleza de la justicia y su aplicación en un entorno social. Desde la perspectiva del interpretivismo de Dworkin, esta conexión entre derecho y moral subraya que la validez de las leyes debe fundamentarse en principios éticos y políticos coherentes con los valores sociales predominantes. Esto refleja la necesidad de que las normas jurídicas no solo sean justas en su concepción, sino también en su aplicación práctica, alineándose con los principios fundamentales de justicia para garantizar su aceptación y legitimidad. Nos preguntamos entonces, ¿qué es la justicia? La teoría de la justicia Rawls (1997) es vista como una justicia social, la cual busca establecer principios fundamentales para construir una sociedad ordenada basada en la cooperación y la justicia distributiva, aplicando estos principios a las instituciones sociales como reguladores mínimos.

Resulta entonces necesario a razón de la evolución social se dé un cambio normativo, ya que el derecho debe estar en sintonía con las normas vividas por la sociedad según Ehrlich (2017) y su concepto de "derecho vivo". Ehrlich argumentaba que el centro de gravedad del desarrollo legal no se encuentra en la legislación o la jurisprudencia, sino en la sociedad misma. El "derecho vivo" el cual son las normas que efectivamente rigen la vida social, las prácticas y costumbres que las personas realmente siguen,

Es así como Habermas (2015) ha enfatizado la importancia de la legitimidad del derecho en las sociedades democráticas, la cual está vinculada a su capacidad de ser el resultado de procesos de deliberación pública inclusivos. A medida que la sociedad evoluciona, los temas de debate público cambian, emergen nuevas demandas de reconocimiento y participación, y las comprensiones sobre la justicia y los derechos se transforman. Para que el derecho conserve su legitimidad, debe ser sensible a estos cambios en la esfera pública y permitir la incorporación de nuevas perspectivas y consensos alcanzados a través de la comunicación racional. Un derecho que ignora los cambios en la conciencia social y las demandas ciudadanas corre el riesgo de ser percibido como ilegítimo y autoritario.

La obediencia a las normas jurídicas, especialmente aquellas percibidas como injustas, trasciende la disuasión punitiva, fundamentándose en la legitimidad de las autoridades y la justicia procesal, según Tyler. Este autor también destaca la función expresiva del derecho en la transmisión de valores sociales. La congruencia entre la moral colectiva y el ordenamiento legal es esencial para

la eficacia y legitimidad normativa, perspectiva reforzada por el interpretivismo de Dworkin, que postula una conexión intrínseca entre derecho y moral, donde la validez de las normas jurídicas deriva de principios ético-políticos subyacentes. Este enfoque obliga a confrontar la paradoja de la "ley injusta", y que se alinea con la teoría del "derecho vivo" de Ehrlich, la cual destaca la necesidad de armonía entre la normatividad estatal y las prácticas sociales efectivas. En concordancia con Habermas, la legitimidad del derecho en democracias depende de su origen en procesos deliberativos inclusivos y su adaptación a la evolución de la conciencia social y las demandas ciudadanas, para evitar convertirse en un instrumento autoritario y sin aceptación genuina.

Por otra parte, el interpretivismo de Dworkin postula una conexión inherente entre derecho y moral, donde la validez de las proposiciones jurídicas puede derivar de principios ético-políticos subyacentes. Esto obliga a confrontar la paradoja de la "ley injusta", encuentra eco en la teoría del "derecho vivo" de Ehrlich, que subraya la necesidad de armonía entre la normatividad estatal y las prácticas sociales efectivas.

Finalmente, en consonancia con Habermas, la legitimidad del derecho en contextos democráticos se basa en su origen a través de procesos deliberativos inclusivos y su permeabilidad a la evolución de la conciencia social y las demandas ciudadanas, evitando así convertirse en un instrumento autoritario y sin aceptación genuina.

## **Metodología**

### **I. Estudio, diseño y participantes**

Sampieri (2006) considera que cuando hablamos de una investigación cuantitativa damos por sentado el ámbito estadístico, es en esto en lo que se fundamenta dicho enfoque, el fenómeno que se da al analizar la realidad objetiva a partir de la medición numérica y el análisis estadístico para determinar predicciones o comportamientos, patrones o problema planteado. Este enfoque utiliza la recolección de datos para comprobar una hipótesis, que se ha expuesto antes del proceso metodológico.

El presente capítulo detalla la metodología empleada para diseñar y realizar 400 encuestas con el objetivo de obtener un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 4,9% para una población aproximada de 39'259.728 de personas, la cual corresponde a la población colombiana mayor de 18 años según el DANE.<sup>1</sup>

Las muestras se obtendrán a partir del método de bola de nieve (Goodman, 1961) se adopta porque esta metodología ayuda a superar las limitaciones de acceso a la población objetivo, caracterizada por su naturaleza elusiva y la ausencia de registros formales. Esta técnica facilitará la identificación de participantes clave a través de sus redes sociales, permitiendo explorar dinámicas y patrones dentro de la comunidad estudiada.

Se pretende abarcar una muestra representativa de la población. La muestra se estratificó en función de variables demográficas como edad, estrato, género, religión, nivel de estudios procurando así una representación de diferentes segmentos de la población.

Para cumplir con los objetivos de este trabajo se realiza una encuesta exploratoria en línea anónima en la plataforma Google Forms. Estuvo activa desde el 8 al 10 de mayo del año 2025 para recopilar datos que posteriormente son sistematizados en IBM SPSS de forma manual.

---

<sup>1</sup> *Proyecciones del DANE para 2025 con base en el censo de 2018.*

El cuestionario se distribuyó a través de redes sociales y WhatsApp, dirigido a ciudadanos colombianos mayores de edad. Se incluyó una declaración de consentimiento informado que debía aceptarse antes de realizar el formulario. Responder el cuestionario tomaba aproximadamente 10 minutos.

Debido a la información sensible que buscaba el cuestionario, se optó por realizar la encuesta de forma anónima. Aunque esto implicaba una posible disminución en la tasa de respuesta, este enfoque aseguraba una mayor autenticidad de los datos. El cuestionario se encuentra disponible en los anexos.

Es importante reconocer que este estudio tiene algunas limitaciones, como la posible falta de representación de ciertos grupos demográficos y la dependencia de las respuestas auto informadas. Sin embargo, se tomaron todas las medidas posibles para minimizar estos sesgos y asegurar la validez y fiabilidad de los resultados.

Una vez finalizado el periodo de recolección, los datos obtenidos a través de Google Forms serán exportados y organizados en una base de datos en formato compatible con IBM SPSS. El análisis de los datos se llevará a cabo siguiendo las siguientes etapas:

- **Limpeza y Preparación de Datos:** Se realizará una revisión exhaustiva de los datos para identificar y corregir posibles errores de entrada, valores atípicos o respuestas incompletas. Se crearán las variables necesarias para los análisis posteriores en Excel.
- **Análisis Descriptivo:** Se calcularán las frecuencias, los porcentajes, las medias, las medianas, las modas y las desviaciones estándar para describir las características sociodemográficas de la muestra y resumir las respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario para el cannabis recreativo, el cigarrillo y el alcohol. Se generarán tablas y gráficos para visualizar estos resultados.
- **Análisis Comparativo:** Se realizarán comparaciones directas de las medias de las respuestas a las preguntas paralelas sobre el consumo de cannabis medicinal y legalización, el cannabis recreativo y legalización, utilizando pruebas t pareadas para evaluar si existen diferencias significativas en la actitud de los encuestados hacia estos tres factores.

El diseño y la implementación de esta metodología permitirán obtener una visión comprensiva y representativa de la percepción de la población colombiana sobre el cannabis de uso recreativo, cigarrillo y alcohol, proporcionando una base sólida para futuras discusiones sobre su regulación e incorporación al mercado.

Posteriormente se presentará los resultados detallados del análisis estadístico de los datos recopilados. Se expondrán los hallazgos descriptivos de las características de la muestra y las percepciones generales sobre el cannabis recreativo, el cigarrillo y el alcohol. Posteriormente, se presentarán los resultados del análisis inferencial y comparativo, incluyendo las diferencias encontradas entre los grupos demográficos y las actitudes hacia los diferentes bienes en cuestión.

Una de las limitaciones metodológicas más relevantes de este estudio radica en el diseño no probabilístico de la encuesta utilizada. Este enfoque, aunque práctico para la recolección de datos en un tiempo y costo reducidos, restringe la capacidad de generalizar los resultados obtenidos a toda la población. En consecuencia, las interpretaciones derivadas deben considerarse en el contexto específico de la muestra, ya que no reflejan necesariamente las percepciones o comportamientos del universo completo de ciudadanos colombianos mayores de edad.

## Capítulo 1. Marco jurídico acerca del desarrollo del Cannabis en Colombia

Para comprender la evolución del cannabis en Colombia y su posible regulación futura, se debe estudiar el desarrollo normativo y jurisprudencial. Este análisis se divide en tres partes:

primero, la transición de la penalización a la despenalización del consumo de cannabis; segundo, el avance hacia la regulación; y tercero, el proyecto de ley reciente sobre el uso recreativo o adulto del cannabis.

### a) De la penalización a la despenalización para consumidores

- a. **Ley 17 de 1973, transcrita en el Decreto 1188 de 1974 (Estatuto Nacional de Estupefacientes):** Mediante la cual se tipificaban el tráfico y otras conductas, incluso sancionaban conductas relacionadas con el consumo y porte de estupefacientes. Aunque autores como Durango y Londoño (2007) consideran que “solamente prescribió disposiciones normativas para unos pocos aspectos de las drogas ilícitas”. Sin embargo, destaca al respecto del porte de sustancias, hace un reconocimiento a la dosis personal, aunque impone pena de privación de la libertad, pero esta es reducida.
- b. **Ley 30 de 1986:** Penalizaba al consumidor incluso por la dosis mínima, como lo establecían los artículos 51 y 87. El primero obligaba al individuo a someterse a un tratamiento de rehabilitación, aun en contra de su voluntad, vulnerando sus derechos fundamentales; el segundo imponía privación de la libertad hasta su “curación” (Mosquera, J. A. T., & Chavarriaga, J. C. B., 2015). Estas disposiciones fueron posteriormente declaradas inexecutable por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-221 de 1994.
- c. **Sentencia C-221 de 1994 de la Corte Constitucional:** Enunciada anteriormente, mediante esta se despenalizó el consumo de la dosis para uso personal (cannabis 20 g), determinó argumentos como lo es el derecho al libre desarrollo de la personalidad, también las garantías de la teoría del delito.

Al respecto se hace mención que el verbo rector de “llevar consigo”, hace referencia al porte que hace la propia persona, característica intrínseca de un usuario consumidor, pero también del distribuidor y del que se inicia como “mula” (Corredor, 2011). De este modo resulta fundamental contar con criterios objetivos y claros para diferenciar entre el porte para consumo personal y el porte con fines de tráfico, a fin de evitar la criminalización de conductas que no revisten un peligro para la sociedad.

- d. **Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano):** En el artículo 376 tipifica delitos la fabricación, tráfico, porte o consumo de estupefacientes, imponiendo penas privativas de la libertad. Según Jiménez (2022), esta norma refleja un enfoque legislativo centrado en el poder punitivo, sancionando con severidad proporcional a la cantidad de droga incautada a quien, sin autorización y salvo lo dispuesto para la dosis personal, introduzca, transporte, almacene, elabore, comercialice o suministre estupefacientes. No obstante, la Corte Constitucional ha moderado esta postura en múltiples sentencias, reconociendo la autonomía personal y el derecho a la salud. Asimismo, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema ha sostenido que el porte de una cantidad superior a la dosis personal no

constituye delito si está destinado exclusivamente al consumo derivado de una condición de adicción, sin fines de tráfico.

- e. **Acto Legislativo 02 del 2009** Modificó el **artículo 49 de la Constitución Política**: Establece que el porte y el consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas está prohibido, salvo prescripción médica. Adicionalmente un análisis, como el de Acosta (2014) da cuenta de que la prohibición del porte y consumo de sustancias psicoactivas implica medidas de seguimiento, tratamiento, rehabilitación y prevención, que el consumidor puede aceptar o rechazar libremente como manifestación de su consentimiento informado. Esta perspectiva distingue al usuario del delincuente y lo reconoce como sujeto de protección en el ámbito del derecho a la salud, abordando su situación como un problema de salud.
- f. **Ley 1453 del 2011**, que modificó el artículo 376 del Código Penal y la Ley 1566 del 2012, en la cual se reconoce que el abuso y la adicción deben ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado por lo cual es un asunto de salud pública.
- g. **Sentencia SP- 2940-2016 (41760) de la Corte Suprema de Justicia Sala Penal**: la Sala concluyó que la farmacodependencia no debe abordarse como un delito, razón por la cual “deben distinguirse los comportamientos de porte para consumo, uso personal o consumo en ese contexto, de los relativos al narcotráfico, pues son estos últimos los que merecen punición”.
- h. **Sentencia SP- 3168-2017 (44997) de la Corte Suprema de Justicia Sala Penal**: Afirmó que se debe validar los principios de presunción de inocencia en los casos de tráfico, fabricación o posesión de estupefacientes en relación con la cantidad de sustancia, enfatizando que la responsabilidad de la prueba recae siempre en el Estado; además, indicó que la cantidad de droga no es un elemento clave para consumir el delito, ya que la simple posesión de grandes cantidades de estupefacientes, por sí sola, no constituye una amenaza para el bien jurídico.
- i. **Decreto 1844 de 2018** modificó parcialmente la **ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana**: Esta normativa sancionaba al portador de su dosis mínima, ya que permite a la Policía Nacional iniciar un proceso verbal inmediato, contenido en el artículo 222 de la ley 1801 de 2016, solo por el hecho de portarla en un lugar público. Esta normativa, establece sanciones administrativas más no penales, ya que las personas encontradas consumiendo o portando estupefacientes que corresponda a la dosis mínima, se les impone una sanción o multa mas no son judicializados. Autores como Bonilla, García, Patiño, y Restrepo (2019) consideran que: “Iván Duque con el Decreto 1844 de octubre de 2018, instauran las medidas que dan pie a la criminalización de la dosis mínima, al darle facultades a la Policía Nacional para decomisar cualquier gramaje de sustancias psicoactivas e imponer una multa y crear un registro”. De modo tal que se convierte en un reverso a los avances realizados por la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia.
- j. **Decreto 2114 de 2023**: Mediante el cual se ha determinado no criminalizar ni el porte ni el consumo de la dosis personal. Pero si establece unas limitaciones con respecto a las situaciones de tiempo, modo y lugar, además que ordena a los alcaldes a regular esta

situación, de modo tal se identifica “un discurso que tiene más hacia una noción de dónde debería darse o no esta situación. Esto puede implicar una noción de derechos y la existencia de posibles límites dependiendo del lugar donde se consuman sustancias.” (Borda Santamaria & Castillo Venegas, 2024).

## b) Apertura a la regulación (medicinal, científico e industrial)

- a. **Decreto 2467 del 2015:** Establece un marco normativo para el cultivo, la producción y la utilización del cannabis con fines estrictamente médicos y científicos. Con esta medida, el Estado colombiano busca conciliar el principio de prohibición de las drogas ilícitas con la necesidad de garantizar el acceso a tratamientos médicos innovadores y basados en evidencia científica, es así como se regulan las siguientes licencias.
  - i. **Cultivo de Cannabis:** Establece las condiciones y requisitos para el cultivo de plantas de cannabis, incluyendo la autorización previa y el control de las áreas de cultivo.
  - ii. **Poseción de Semillas:** Regula la posesión de semillas para siembra, estableciendo los mecanismos de control y autorización correspondientes.
  - iii. **Producción y Fabricación:** Define los procesos de producción y fabricación de derivados del cannabis para fines médicos y científicos, estableciendo estándares de calidad y seguridad.
  - iv. **Exportación e Importación:** Regula la exportación e importación de derivados del cannabis, con el fin de garantizar que estos productos cumplan con los requisitos nacionales e internacionales.
- b. **Uso Médico y Científico:** Limita el uso de los derivados del cannabis a fines estrictamente médicos y científicos, prohibiendo su uso con fines recreativos o terapéuticos para adicciones a otras sustancias.
- c. **Ley 1787 de 2016:** Reguló el funcionamiento de este mercado. Esta regulación se sostiene constitucionalmente en el Artículo 49 de la Constitución que no prohíbe el porte y consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas para fines medicinales.
- d. **Decreto 780 del 2016:** En el Título 11 se dedica específicamente a regular el uso médico y científico del cannabis en Colombia. Este decreto, siendo una actualización del marco normativo del sector salud, busca establecer un marco legal claro y seguro al unificar y simplificar las normas que regulan el sector salud.
- e. **Decreto 613 del 2017:** El decreto establece los diferentes tipos de licencias requeridas para desarrollar actividades relacionadas con el cannabis medicinal, como el cultivo, la producción, la importación y la exportación. Cada licencia cuenta con requisitos específicos en cuanto a infraestructura, personal calificado, sistemas de seguridad y controles de calidad. Es así que se detallan los requisitos técnicos y administrativos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que deseen obtener una licencia, incluyendo aspectos como la capacidad financiera, la experiencia en el sector y los planes de seguridad.

- f. **Decreto 631 del 2018:** Establece el concepto de “fuente semillera” y lo adiciona al Decreto 780 de 2016, este refiere a que las semillas para siembra preexistentes en el territorio colombiano que, hasta una fecha límite establecida por el decreto, debían ser destinadas exclusivamente a la producción de semillas para la siembra de plantas de cannabis. En otras palabras, es el origen de las semillas que se utilizan para iniciar los cultivos de cannabis.
- g. **Decreto 811 de 2021:** Este decreto trae consigo una ampliación de los usos permitidos para el cannabis, la definición de requisitos más estrictos para las licencias de cultivo y producción, y la implementación de mecanismos de control y seguimiento para garantizar la calidad y seguridad de los productos. Con la entrada de este nuevo decreto el INVIMA entro a ser parte primordial del trámite de licenciamiento respecto a las licencias de fabricación de derivados de cannabis y fabricación de derivados no psicoactivos de cannabis, ya que a partir de ese momento es el responsable de la expedición de este tipo de licencias. Los nuevos usos son los siguientes:
- i. Industria alimentaria: Producción de alimentos y bebidas que contengan derivados del cannabis, como aceites, semillas y otros compuestos.
  - ii. Industria textil: Fabricación de fibras y textiles a partir de la planta de cannabis.
  - iii. Industria cosmética: Desarrollo de productos cosméticos como cremas, jabones y aceites corporales.
  - iv. Producción de biocombustibles: Utilización del cannabis como materia prima para la producción de energía renovable.
  - v. Suplementos dietéticos: Desarrollo de suplementos nutricionales a base de cannabis.
- h. **Resolución 227 de 2022:** Emitida por los ministerios de Justicia, Agricultura y Salud, se enfoca en operacionalizar las disposiciones generales establecidas en el Decreto 811. de este modo se establecen los lineamientos para el uso industrial del cannabis en el territorio nacional. establece los procedimientos específicos para solicitar y obtener licencias para cultivar, producir, importar y exportar cannabis y sus derivados. Además, define los requisitos técnicos y de calidad que deben cumplir estos productos, establece mecanismos de control y vigilancia para garantizar la seguridad y trazabilidad de toda la cadena productiva, y regula aspectos como los cupos de producción y la investigación científica relacionada con el cannabis.

### c) Cannabis de uso adulto

- a. **Proyecto de ley 246 del 2022:** El objeto consistía en crear un marco regulatorio para la semilla, el cultivo, transporte, almacenamiento, procesamiento, transformación, exportación, empaquetado, publicidad, venta, porte y consumo de flor del cannabis y sus derivados de uso adulto; así mismo la incorporación de políticas de cuidado, derechos humanos y bienestar como componente esencial para la protección del usuario.

Lo realmente interesante y por lo cual se trae a colación este proyecto de ley es por que llego hasta último debate, y casi se logra aprobar. Sin embargo, el resultado de una combinación de factores temporales, políticos y jurídicos. La falta de tiempo legislativo, la

fuerte oposición política y las discrepancias sobre aspectos clave de la regulación impidieron su aprobación final.

- b) **Proyecto de ley 248 del 2024:** Se ha vuelto a presentar el proyecto de ley con ciertas correcciones y precisiones, además presenta un discurso más social, acorde al actual gobierno de Colombia.

La inferencia de una potencial regulación o legalización del cannabis es viable gracias a la jurisprudencia de la Corte Constitucional, que ha defendido el derecho al libre desarrollo de la personalidad, podría abrir puertas a interpretaciones más permisivas. El reconocimiento normativo que autoriza esta planta para usos medicinales e industriales. Pero también, iniciativas legislativas recientes, aunque aún en proceso, indican un interés político en explorar nuevas regulaciones.

## Capítulo 2. Actitud de las personas

Para evaluar la actitud de las personas hacia el cannabis, se utilizarán encuestas. Esto permitirá comprender mejor su percepción y aceptación.

En primer lugar, para el desarrollo de la investigación y para establecer análisis correlacionales considero necesario determinar factores específicos, razón de lo anterior se diseñó un conjunto de preguntas con el objetivo de clasificar de manera precisa a la población encuestada, siendo estos factores específicos que no han sido tenidos en cuenta en otras investigaciones como la de Caldera et al (2021).

En segundo lugar, para efectos de realizar las encuestas bajo una estructura valida se tendrá como referencia la Escala de Actitudes hacia el Consumo y Legalización de la Marihuana (EACLM) realizado por Caldera et al (2021).

De este modo y para efectos de este trabajo bajo la estructura del EACLM la encuesta se estructuro con 16 ítems en tres factores oblicuos: Consumo y legalización medicinal, Consumo y Legalización recreativos. Se empleó un formato de respuesta de Escala de Likert con cinco opciones: (1) Completamente en desacuerdo; (2) En desacuerdo; (3) Neutral; (4) De acuerdo; y (5) Completamente de acuerdo. Todos los ítems se evaluaron con una puntuación directa, de manera que al aumentar los valores se infiere una actitud más positiva hacia la legalización en relación con las circunstancias expuestas en cada factor.

**1. Factor: Consumo y legalización medicinal** Este factor agrupa las actitudes hacia el uso terapéutico del cannabis y su correspondiente legalización

**2. Factor: Consumo recreativo** Este factor aborda las posturas relacionadas con el uso lúdico o libre de la marihuana.

**3. Factor: Legalización recreativa** Este factor se centra en las opiniones sobre la aprobación legal del cannabis para fines recreativos.

Además, continuando con la metodología de Caldera et al. se establecieron 4 preguntas de forma dicotómicas, sobre su postura ante la legalización y consumo de cannabis, tanto con fines medicinales como recreativos, mediante cuatro preguntas específicas. El diseño de las preguntas se encuentra disponible en los anexos.

La metodología basada en Caldera et al., facilita la recopilación de datos relevantes y cuantificables, lo cual es indispensable para el análisis estadístico y la elaboración de conclusiones fundamentadas. Además, la exploración de estos factores proporciona una visión integral de las

actitudes y comportamientos potenciales de la población ante posibles cambios legislativos, enriqueciendo así la discusión y aportando solidez científica al trabajo académico.

Las encuestas buscan determinar la TCP para identificar la percepción de las personas sobre el cannabis de uso medicinal, recreativo, con el fin de comprender si se debe regular para incorporarlo al mercado.

En cumplimiento del objetivo específico de evaluar la percepción y aceptación del cannabis recreativo en la población colombiana. Se evalúa la actitud y percepciones sobre el uso recreativo del cannabis. En desarrollo del objetivo específico de identificar si la población considera necesario que se legalice el cannabis recreativo.

### Capítulo 3 Análisis de resultados

El modelo de encuesta adoptado en este estudio se sustenta en la metodología validada por Caldera et al. El contenido de la EACLM (Encuesta de Actitudes y Comportamientos hacia la Legalización del Cannabis) fue rigurosamente evaluada por jueces expertos para cada uno de los reactivos. Este proceso de validación asegura que los ítems incluidos en la encuesta son adecuados y relevantes para medir las actitudes y percepciones respecto a la legalización y consumo de cannabis.

Dado que Caldera et al. ya realizaron un exhaustivo proceso de evaluación por jueces, replicar su metodología nos permite basarnos en un marco metodológico probado y validado. Esto nos ahorra la necesidad de llevar a cabo un proceso de validación de contenido igualmente dispendioso, pues confiamos en la robustez del estudio original.

Se realizaron un total de 400 encuestas, las tablas y gráficos se encuentran disponibles en los anexos, se recomienda su visualización de forma conjunta a la lectura para una mejor comprensión.

Los datos sociodemográficos se presentarán mediante tablas disponibles en los anexos, reflejando la distribución de edad, género, nivel socioeconómico, educación y creencias religiosas.

La *Tabla 1* presenta una distribución de la población encuestada según rangos de edad y su porcentaje relativo al total de encuestados. Los datos indican que el grupo más numeroso de encuestados, con el 58,3%, se encuentra en el rango de edad de 29 a 38 años, lo cual es una población relativamente joven. El siguiente grupo más representativo, con un 39,5%, corresponde a personas de entre 18 y 28 años. Los demás grupos de edad, específicamente los rangos de 49 a 58 años y de 59 a 68 años, tienen una representación mucho menor, ambos con un 1,3%.

La distribución de la *Tabla 2* muestra una notable predominancia de hombres en la encuesta, lo cual puede influir en los resultados y en la interpretación de los datos recopilados. Es importante tener en cuenta esta predominancia al analizar los resultados, pues puede reflejar sesgos en las opiniones y actitudes recogidas.

Según la *Tabla 3*, la mayoría de los encuestados se encuentran en los estratos 2 y 3, lo que indica una predominancia de la población en niveles socioeconómicos bajos y medios. Los estratos 1, 5 y 6 tienen una representación mínima, lo cual podría sugerir una menor presencia de individuos en los extremos socioeconómicos dentro de la muestra. Esto puede ser relevante para la interpretación de datos y la formulación de políticas, ya que la mayoría de los encuestados se ubican en los estratos que comprenden la clase media.

Existe una clara tendencia en la población encuestada por títulos alcanzados de pregrado y posgrado, Los datos reflejados en la *Tabla 4* muestran una población que ha alcanzado una educación superior.

La *Tabla 5* muestra una clara diversidad en las creencias religiosas de la población. Es importante destacar cómo predominantemente los católicos y los ateos constituyen la mayoría de la muestra, mientras que las demás categorías representan una porción menor. Esta distribución puede reflejar tendencias socioculturales y el impacto de las distintas religiones en la comunidad encuestada.

En el análisis de los datos de la encuesta, es fundamental incorporar esta sección que no se incluyó en el estudio de Caldera et al. La importancia de esta adición radica en la capacidad de establecer correlaciones más precisas entre la población y sus respuestas. Al ampliar el análisis demográfico y socioeconómico, se pueden identificar patrones que permiten una comprensión más profunda de las actitudes y percepciones sobre la legalización y uso del cannabis. Este enfoque integrado proporciona una visión más completa y detallada, enriqueciendo el estudio y aportando solidez científica al trabajo académico, lo cual es crucial para la evaluación de políticas futuras y la toma de decisiones informadas.

El análisis de varianza (ANOVA) se utiliza en este trabajo como una herramienta estadística para comparar las medias de diferentes grupos y determinar si existen diferencias significativas entre ellos. En el contexto de este estudio, ANOVA es particularmente relevante para analizar las opiniones y actitudes hacia la legalización y el consumo de cannabis (tanto con fines recreativos como medicinales), segmentadas por variables sociodemográficas u otros factores de interés.

En este caso, el uso de ANOVA permite verificar si las diferencias observadas en las respuestas de los encuestados.

Por rango de edad: nos interesa centrarnos en conocer ciertos aspectos, por ejemplo, si la edad es un factor decisivo en la percepción de si legalizar el cannabis para uso medicinal en Colombia *Tabla 6* ha sido una buena opción. Nos damos cuenta de que el valor p asociado es 0,368, que es mayor al nivel de significancia típico de 0.05. Esto sugiere que no hay evidencia estadísticamente significativa para afirmar que existen diferencias notables entre los grupos en cuanto a su respuesta a la variable analizada.

Si el doctor lo recomienda, consumiría cannabis como medicamento, segmentada por el rango de edad *Tabla 7*. El análisis sugiere que, aunque existen diferencias en la percepción de consumir cannabis recomendado por un doctor entre los distintos rangos de edad, estas diferencias no alcanzan el nivel de significancia estadística del 95 % Significancia ,060. Es posible que las diferencias observadas sean atribuibles al azar.

La información presentada en la *Tabla 8*, analiza el rango de edad respecto a la disposición de consumir cannabis con fines recreativos, revela diferencias significativas entre los grupos analizados. Con un nivel de significancia de 0.003, se indica que la edad tiene un impacto claro en las actitudes hacia este tipo de consumo. Estas diferencias expresadas en la *Tabla cruzada 1* podrían estar relacionadas con factores generacionales, como valores sociales y percepciones sobre el uso recreativo del cannabis.

En cuanto al nivel de estudios encontramos por ejemplo en el caso de si consideran que la sociedad está lista para la legalización del uso recreativo del cannabis que el valor p de ,039 es menor al nivel de significancia común de 0,05, lo que sugiere que existen diferencias estadísticamente significativas en la percepción de la sociedad hacia la legalización del cannabis recreativo según el nivel de estudios de los participantes.

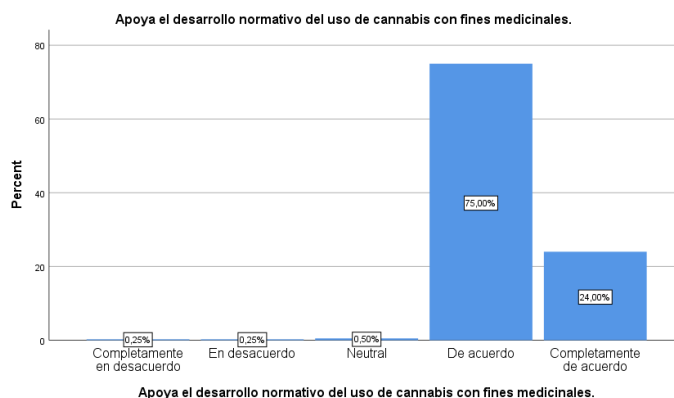
Esto puede corroborarse en la *Tabla cruzada 2* la cual revela que las personas con nivel educativo pregrado tienden a estar más de acuerdo con la afirmación de que la sociedad está lista para la

legalización del cannabis recreativo. Sin embargo, todavía existe un grupo considerable que se mantiene neutral o en desacuerdo, reflejando que hay diversidad de opiniones.

El *Gráfico 1* presenta las percepciones de los encuestados respecto a la afirmación “Legalizar el cannabis para uso medicinal en Colombia ha sido una buena opción”, utilizando una escala de Likert. Los resultados evidencian un consenso abrumadoramente positivo hacia esta medida. El 65.00% de los encuestados consideran que la legalización es una buena opción, mientras que el 33.50% están de acuerdo. Estas dos categorías suman un total de 98.50% de opiniones favorables. En contraste, las posturas de desacuerdo son mínimas: “Completamente en desacuerdo” y “En desacuerdo” representan cada una un 0.25%, y el 1.00% de los encuestados se mantienen neutrales. Estos datos sugieren un amplio respaldo social a la legalización del cannabis medicinal, lo cual es relevante al evaluar la aceptación de las normativas sobre el cannabis en Colombia.

En el *Gráfico 2*, la mayoría de los encuestados tienen una percepción positiva sobre la legalización del cannabis para uso medicinal en Colombia, con un 65.00% que considera la medida una buena opción y un 33.50% que está de acuerdo, sumando un total de 98.50% de opiniones favorables. Las posturas de desacuerdo son mínimas, con un 0.25% “Completamente en desacuerdo” y un 0.25% “En desacuerdo”, mientras que un 1.00% se mantiene neutral. Respecto al uso del cannabis como remedio terapéutico, un 64.25% está de acuerdo, un 21.50% se muestra neutral y un 14.00% está completamente de acuerdo. Solo un 0.25% está completamente en desacuerdo y no hay respuestas significativas en desacuerdo, indicando un alto grado de aceptación hacia el uso del cannabis con fines terapéuticos.

El *Gráfico 3* muestra las percepciones de los encuestados sobre la afirmación “El consumo de cannabis con fines medicinales mejorará el tratamiento de algunas enfermedades”. La mayoría, un 65.25% de los participantes, está de acuerdo con esta afirmación, lo que indica una percepción generalizada de los beneficios terapéuticos potenciales del cannabis. Además, un 21.50% de los encuestados se mantiene neutral, reflejando un segmento indeciso respecto a su postura sobre el uso medicinal del cannabis. Un 13.00% adicional está completamente de acuerdo, reforzando la tendencia positiva. Por otro lado, solo un 0.25% se muestra completamente en desacuerdo. Estos resultados demuestran un considerable optimismo en la población encuestada acerca de la efectividad del cannabis medicinal para mejorar tratamientos de salud, lo cual es coherente con la alta aceptación de su legalización para estos fines observada en las respuestas anteriores.



**Gráfico 4. Apoya el desarrollo normativo del uso de cannabis con fines medicinales.**

Fuente: procesamiento propio

Las percepciones de los encuestados sobre la afirmación “¿Apoya el desarrollo normativo del uso de cannabis con fines medicinales?”. Los datos en el *Gráfico 4* revelan un respaldo mayoritario hacia la regulación del cannabis para uso medicinal, con un 75.00% de los encuestados que están “De acuerdo” y un 24.00% que están “Completamente de acuerdo”. Las posiciones de desacuerdo y neutralidad son marginales, con un 0.25% “Completamente en desacuerdo”, un 0.25% “En desacuerdo”, y un 0.50% “Neutral”. Esta distribución porcentual subraya un consenso social significativo a favor de un marco legal que respalde el uso medicinal del cannabis, reforzando las percepciones positivas sobre sus aplicaciones terapéuticas y la legitimidad de su regulación en Colombia.

La opinión a la pregunta condicionada “Si favorece a mi salud, consumiría cannabis como tratamiento médico”. Los datos en el *Gráfico 5* revelan una fuerte disposición de los participantes a considerar el consumo de cannabis con fines terapéuticos si esto resultara beneficioso para su salud. La categoría predominante es “Completamente de acuerdo”, seleccionada por el 64.75% de los encuestados, mientras que un 23.25% adicional manifestó estar “De acuerdo”, sumando un total del 88.00% de la muestra inclinada positivamente hacia el consumo de cannabis medicinal bajo esta condición. En contraste, un 11.00% adoptó una postura “Neutral” y solo un 1.00% se mostró “Completamente en desacuerdo”. Estos resultados sugieren una alta apertura y pragmatismo en la población encuestada respecto al uso del cannabis como opción terapéutica, condicionado principalmente por su potencial beneficio para la salud individual, lo cual valida la percepción positiva sobre sus aplicaciones medicinales.

En cuanto al *Gráfico 6* acerca de que si “Consumiría cannabis con fines medicinales si padeciera de dolores fuertes”. Los datos reflejan una alta disposición de los encuestados a considerar el cannabis como opción terapéutica para el manejo del dolor intenso, con un 54.25% que se muestra completamente de acuerdo y un 31.25% que está de acuerdo, sumando un total de 85.50% de respuestas afirmativas. El 13.50% se mantiene neutral, mientras que las posturas de desacuerdo son marginales, con un 0.75% completamente en desacuerdo y un 0.25% en desacuerdo. Estos resultados sugieren que el alivio del dolor es un factor motivacional significativo para la conducta de consumo de cannabis medicinal, reforzando la percepción de su utilidad terapéutica en contextos clínicos específicos.

Los resultados de la encuesta sobre la disposición a consumir cannabis como medicamento expuesta en el *Gráfico 7*, bajo la afirmación “Si el doctor lo recomienda, consumiría cannabis como medicamento”, revelan una alta receptividad hacia la prescripción médica de cannabis. Un 64.25% de los encuestados está de acuerdo con esta posibilidad, mientras que un 12.50% se muestra completamente de acuerdo, sumando un respaldo total del 76.75%. Un 22.25% se mantiene neutral, probablemente debido a la falta de información concluyente o a la dependencia de la situación específica. Solo el 1.00% está completamente en desacuerdo. Estos datos subrayan la importancia de la validación profesional en la aceptación del cannabis como tratamiento médico, indicando que la recomendación facultativa es un factor determinante para su consumo potencial.

En el caso los resultados de la encuesta sobre la afirmación “Creo que no tendría problema en consumir cannabis con fines medicinales” expuestos en el *Gráfico 8* reflejan una alta disposición personal entre los encuestados hacia el consumo de cannabis con propósitos terapéuticos. El 64.00% de los participantes indicaron estar “De acuerdo”, sugiriendo una mayoría favorable hacia la aceptación del cannabis medicinal. Adicionalmente, un 12.50% expresó estar “Completamente de acuerdo”, lo que refuerza esta tendencia positiva. La opción “Neutral” fue seleccionada por el 22.25% de los encuestados, mientras que una minoría del 1.25% manifestó estar “Completamente

en desacuerdo”. Estos datos revelan un nivel considerable de confort y apertura individual hacia el consumo de cannabis para fines medicinales, constituyendo un factor relevante al evaluar la aceptabilidad social y personal de esta práctica.

Los ítems sobre el consumo y legalización del cannabis medicinal reflejan una percepción ampliamente positiva en la población encuestada. Predomina la aceptación de su regulación y su uso terapéutico, respaldada por la creencia en sus beneficios para la salud y la recomendación médica como factor decisivo. La disposición general hacia el consumo bajo estas condiciones sugiere una alta legitimidad social del cannabis medicinal, en claro contraste con las percepciones más ambivalentes respecto a su uso recreativo.

Desde la perspectiva de la TCP de Ajzen, el alto grado de aceptación y disposición hacia el consumo de cannabis con fines medicinales observado en las encuestas puede explicarse por la operación conjunta de los componentes de la teoría. La *actitud hacia el comportamiento*, es decir, la evaluación positiva de las consecuencias del consumo de cannabis medicinal se manifiesta en la percepción mayoritaria de que es una buena opción legalizarlo, que es un remedio aceptable y que mejora el tratamiento de enfermedades. Esta actitud favorable es un fuerte predictor de la intención.

Las *normas subjetivas*, influenciadas por la percepción de la aprobación social y profesional, también juegan un papel crucial. El alto apoyo al desarrollo normativo del uso medicinal y, de manera muy destacada, la fuerte disposición a consumir si un doctor lo recomienda (*Gráfico 7*), sugieren que la legitimación por parte del marco legal y el respaldo de la autoridad médica actúan como normas subjetivas positivas que refuerzan la intención de consumir. La percepción de que la sociedad está lista para regular el cannabis medicinal (implícito en el apoyo a la legalización y normativa) también contribuye a estas normas.

Finalmente, el *control conductual percibido*, relacionado con la percepción de la facilidad o dificultad para llevar a cabo el comportamiento, probablemente se ve facilitado en el caso del cannabis medicinal por el propio marco legal y la posibilidad de acceso bajo prescripción médica.

La distribución en el *Gráfico 9* de respuestas a la afirmación “Consumiría cannabis con fines recreativos” revela una división de opiniones con una ligera inclinación hacia el acuerdo. Un 44.00% de los encuestados expresaron estar “De acuerdo” y un 7.00% se declaró “Completamente de acuerdo”, sumando un total del 51.00% de respuestas favorables, sugiriendo una disposición significativa hacia el consumo recreativo del cannabis. Un 32.75% de los participantes se mantuvieron “Neutral”, indicando una indecisión o falta de postura firme. Las respuestas de desacuerdo son menos frecuentes, con un 15.50% “Completamente en desacuerdo” y un 0.75% “En desacuerdo”. Comparado con los ítems relacionados al consumo medicinal (*Gráfica 1-8*), donde el respaldo era notablemente alto, este ítem muestra una mayor ambivalencia y desacuerdo. La prominencia de las respuestas neutrales y de “De acuerdo” sugiere que, aunque existe una consideración significativa hacia el consumo recreativo, esta no es tan consolidada ni unánime como la aceptación del uso medicinal, reflejando la complejidad de las actitudes hacia el cannabis recreativo en la población estudiada.

La afirmación “Siento curiosidad por consumir cannabis de forma recreativa” expuesta en el *Gráfico 10*, dentro del factor de consumo recreativo. A diferencia del uso medicinal, las opiniones respecto al consumo recreativo están menos polarizadas. El 33.00% de los encuestados se mantiene neutral, lo que indica una falta de postura definida o de consideración activa sobre esta posibilidad. Por otra parte, las respuestas de “De acuerdo” y “En desacuerdo” son similares, con un 23.00% y un 21.75% respectivamente, reflejando una división de opiniones. Las posturas más extremas son menos frecuentes, con un 16.00% “Completamente en desacuerdo” y un 6.25% “Completamente

de acuerdo”. Esta distribución contrasta significativamente con el consenso observado sobre el uso medicinal del cannabis, mostrando mayor diversidad de actitudes y menor inclinación hacia el consumo recreativo en la población encuestada. La alta proporción de respuestas neutrales y la división equitativa entre las opiniones de acuerdo y desacuerdo sugieren que la curiosidad por el cannabis recreativo no es tan prevalente ni positiva como la aceptación de su uso medicinal.

La distribución de respuestas a la afirmación “Si se diera la oportunidad consumiría cannabis por diversión”, un ítem clave dentro del factor Consumo Recreativo, El *Gráfico 11* revela una notable concentración de opiniones en la categoría “Neutral”, que agrupa al 43.00% de los encuestados, lo que sugiere una falta de decisión firme sobre el consumo recreativo de cannabis. Sin embargo, un segmento significativo se mostró favorable, con un 32.50% en la opción “De acuerdo” y un 7.25% en “Completamente de acuerdo”, sumando un 39.75% de disposición positiva. En contraste, las posturas de desacuerdo representan una minoría: el 15.50% se mostró “Completamente en desacuerdo” y un 1.75% “En desacuerdo”. Esta distribución evidencia una polarización menos acentuada que la observada en los ítems relacionados con el uso medicinal del cannabis, subrayando una mayor ambivalencia respecto al consumo recreativo, aunque con una proporción significativa dispuesta a considerar la opción si surgiera la oportunidad.

El *Gráfico 12* muestra una inclinación mayoritaria hacia la percepción de que el consumo recreativo de cannabis posee atributos agradables, aunque su distribución es menos concentrada que en los ítems relacionados con su uso medicinal. La respuesta “De acuerdo” es la más frecuente, seleccionada por el 43.25% de los participantes, mientras que un 33.75% se posiciona como “Neutral”, sugiriendo incertidumbre o falta de experiencia directa para formarse una opinión definida. Las respuestas “Completamente de acuerdo” representan un 7.00%, y en conjunto, las opciones de acuerdo (incluyendo “Completamente de acuerdo”) suman un 50.25%, indicando que más de la mitad de la muestra percibe el consumo recreativo como potencialmente agradable. Las posturas de desacuerdo son minoritarias, con un 11.75% en “En desacuerdo” y un 4.25% en “Completamente en desacuerdo”. Esta distribución revela una mayoría que percibe potencial agrado en el consumo recreativo, además de una proporción sustancial de neutralidad y un segmento minoritario de desacuerdo, diferenciando este ítem de la alta aceptación y percepción de beneficio asociada al uso medicinal del cannabis.

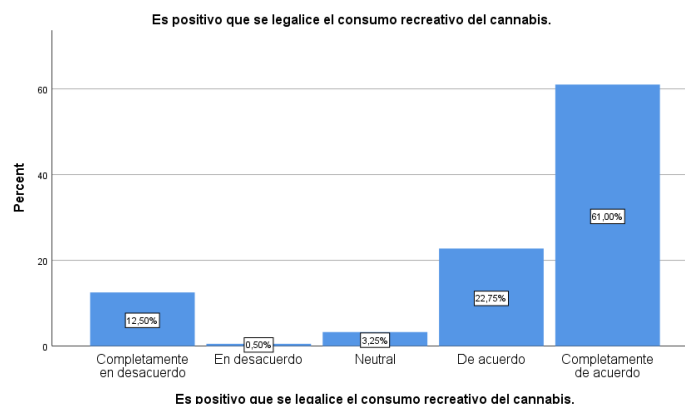
El análisis conjunto correspondiente al factor Consumo Recreativo, revela patrones de respuesta que difieren marcadamente de aquellos observados para el cannabis medicinal. Un rasgo distintivo en los tres ítems es la presencia significativa de la categoría “Neutral”, que oscila entre el 32.75% y el 43.00%. Esta alta proporción de respuestas neutrales sugiere que una parte considerable de la población encuestada mantiene una posición ambivalente, indecisa o carece de la información o experiencia suficiente para formarse una opinión definida sobre el consumo personal de cannabis con fines recreativos.

No obstante, la prominente neutralidad, se observan diferencias sutiles y posibles correlaciones entre los ítems. Las respuestas a “Si se diera la oportunidad consumiría cannabis por diversión” y “Consumiría cannabis con fines recreativos” muestran una inclinación hacia el “De acuerdo” después de la neutralidad, sugiriendo que la disposición a consumir recreativamente está presente en un segmento importante. De manera similar, la percepción de que el consumo recreativo “puede ser agradable” también concentra un porcentaje considerable en las opciones de acuerdo. Esto podría interpretarse como una correlación potencial: la creencia en que el consumo recreativo es agradable podría estar ligada a una mayor disposición a consumirlo si se presenta la oportunidad.

Por otro lado, el ítem sobre la “curiosidad por consumir cannabis de forma recreativa” presenta una distribución un poco más equitativa entre el acuerdo y el desacuerdo (excluyendo la neutralidad) que los otros dos ítems. Esto podría indicar que la curiosidad, si bien puede ser un precursor del consumo o de la percepción de agradabilidad, no se traduce automáticamente en una actitud decididamente positiva hacia el acto de consumir por diversión o hacia la convicción de que es una experiencia placentera. La prominencia de la neutralidad en todos los ítems de este factor, en contraste con el fuerte consenso en los ítems medicinales, resalta la complejidad y la falta de homogeneidad en las actitudes de la población colombiana hacia el consumo personal de cannabis recreativo.

Desde la perspectiva de TCP, la intención de consumir cannabis recreativo está influenciada por tres componentes clave: la actitud hacia el comportamiento, las normas subjetivas y el control conductual percibido. La evaluación de estas dimensiones revela que, aunque se identifica una inclinación hacia percibir el consumo recreativo como potencialmente agradable, la alta proporción de respuestas neutrales refleja una actitud ambivalente.

Además, los ítems que exploran la curiosidad y la disposición a consumir recreativamente destacan una intención moderada, influenciada por la percepción de aprobación social y la facilidad percibida para realizar dicho comportamiento. En comparación con el consumo medicinal, la menor claridad en estas actitudes refleja la influencia limitada de las normas subjetivas y un control conductual percibido más débil, probablemente debido a la persistencia de barreras legales y normativas. Estos factores interactúan de manera compleja, explicando la menor consolidación en la intención de consumo recreativo respecto al medicinal.



**Gráfico 13. Es positivo que se legalice el consumo recreativo del cannabis.**

Fuente: procesamiento propio

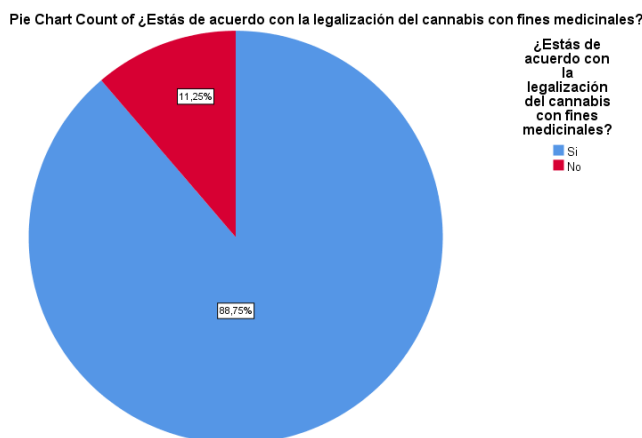
El *Gráfico 13* presenta la distribución de respuestas a la afirmación “Es positivo que se legalice el consumo recreativo del cannabis”. A diferencia de la dispersión observada en ítems relacionados con la curiosidad o la disposición personal hacia el consumo recreativo, esta figura muestra una inclinación marcada a favor de la legalización. Un 61.00% de los encuestados está “Completamente de acuerdo” con la legalización, y un 22.75% está “De acuerdo”, lo que suma un respaldo total del 83.75%. Las posturas de desacuerdo son minoritarias: un 12.50% está “Completamente en desacuerdo”, y un 0.50% está “En desacuerdo”, mientras que solo un 3.25% se mantiene “Neutral”. Este hallazgo es notable, ya que, a pesar de la mayor proporción de neutralidad y menor acuerdo en ítems previos sobre el consumo personal, el respaldo a la legalización del cannabis recreativo alcanza niveles comparables o superiores a los observados para su uso y legalización medicinal.

La distribución de respuestas a la afirmación “Me gustaría que el consumo recreativo del cannabis fuera permitido legalmente”. En el *Gráfico 14* Este ítem, perteneciente al factor Legalización Recreativa, indaga directamente sobre el deseo de los encuestados de que el consumo recreativo de cannabis posea un estatus legal. Los resultados son contundentes y revelan un respaldo mayoritario y enfático a la legalización. Un abrumador 75.50% de los participantes manifestó estar “De acuerdo” con que el consumo recreativo sea legalmente permitido. Adicionalmente, un 9.00% afirmó estar “Completamente de acuerdo”, elevando el porcentaje total de opiniones favorables a la legalización al 84.50%. En marcado contraste, las posturas de desacuerdo son mínimas, con un 11.25% en “En desacuerdo” y un 2.25% en “Completamente en desacuerdo”. La opción “Neutral” es casi inexistente, registrando solo un 2.00%.

En cuanto a la pregunta “Creo que la legalización del cannabis con fines recreativos sería un avance como sociedad”. El *Gráfico 15* evalúa la percepción de la legalización del cannabis recreativo no solo como una política individualmente preferible, sino como un indicador de progreso social. Los resultados revelan una opinión mayoritariamente favorable a esta perspectiva. La categoría “De acuerdo” concentra el mayor porcentaje de respuestas, con un 54.25%, lo que indica que más de la mitad de los encuestados considera la legalización como un paso adelante para la sociedad. Un 8.75% adicional se mostró “Completamente de acuerdo” con esta afirmación, sumando un total del 63.00% que percibe la legalización recreativa como un avance social. Sin embargo, a diferencia de los ítems anteriores sobre el deseo de legalización o la positividad de la legalización, este ítem presenta una proporción considerablemente mayor de respuestas “Neutrales”, alcanzando un 23.50%. Esto sugiere que, si bien muchos apoyan la legalización, hay un segmento significativo que no está seguro o no percibe claramente el impacto de esta medida como un “avance” en un sentido amplio. Las posturas de desacuerdo suman un 13.50%.

Las percepciones sobre si “La sociedad está lista para la legalización del uso recreativo del cannabis”. Los resultados en el *Gráfico 16* muestran que casi la mitad de los encuestados (46.50%) se posiciona en la categoría “Neutral”, indicando una considerable incertidumbre o división sobre la preparación social para este cambio normativo. Si bien un 38.00% (22.25% “De acuerdo” y 15.75% “Completamente de acuerdo”) cree que la sociedad está lista, un 15.50% (13.50% “Completamente en desacuerdo” y 2.00% “En desacuerdo”) considera que no lo está. La prevalencia de la neutralidad, en contraste con el claro apoyo a la legalización per se, sugiere que la noción de “estar listo como sociedad” implica consideraciones más complejas que generan ambivalencia. Personalmente, interpreto este resultado como un reflejo de la dualidad persistente en las percepciones del cannabis en Colombia, donde la influencia histórica del narcotráfico coexiste con el reconocimiento emergente de sus usos como lo fue en el caso de Ramírez, Mejía y Álzate (2023), creando incertidumbre sobre cómo la sociedad integraría un mercado recreativo legal.

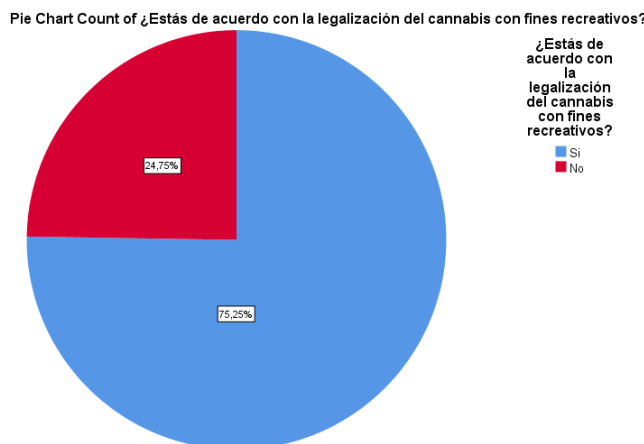
Posteriormente siguiendo con la metodología designada por los autores Caldera et al (2021), se procede a explorar las variables dicotómicas.



**Gráfico 17. ¿Estás de acuerdo con la legalización del cannabis con fines medicinales?**

Fuente: procesamiento propio

La distribución porcentual en el *Gráfico 17* “¿Estás de acuerdo con la legalización del cannabis con fines medicinales?”. Los datos demuestran un consenso abrumadoramente positivo hacia la legalización del cannabis para uso terapéutico en la población encuestada. Específicamente, el 88.75% de los participantes manifestó estar “Sí” de acuerdo con esta medida, mientras que solo un 11.25% respondió que “No”. Esta distribución dicotómica subraya la alta aceptación y el fuerte respaldo social que posee la legalización del cannabis medicinal, lo cual es coherente con los hallazgos detallados en los ítems del factor Consumo y Legalización Medicinal analizados previamente y refuerza la percepción de legitimidad asociada a este uso de la planta.



**Gráfico 18. ¿Estás de acuerdo con la legalización del cannabis con fines recreativos?**

Fuente: procesamiento propio

La distribución porcentual en el *Gráfico 18* “¿Estás de acuerdo con la legalización del cannabis con fines recreativos?”. Los datos revelan que una clara mayoría de los encuestados se manifiesta a favor de la legalización del cannabis para uso recreativo. Específicamente, el 75.25% de los participantes respondió afirmativamente (“Sí”), mientras que un 24.75% expresó estar en desacuerdo (“No”). Aunque este nivel de apoyo es considerable y representa una mayoría significativa, es ligeramente inferior al consenso observado para la legalización del cannabis con fines medicinales, donde el respaldo superó el 88%. No obstante, este resultado corrobora la

tendencia identificada en los ítems de escala de Likert dentro del factor Legalización Recreativa, confirmando que existe una base de apoyo sólida en la población encuestada para que el consumo recreativo de cannabis sea permitido legalmente.

La distribución porcentual de la *Gráfica 19* “En caso de ser legal ¿Consumirías cannabis con fines medicinales?”. Los datos revelan que, bajo el supuesto de la legalidad, una amplia mayoría de los encuestados estaría dispuesta a consumir cannabis con fines terapéuticos. Específicamente, el 78.00% de los participantes respondió afirmativamente (“Sí”). No obstante, un segmento considerable de la muestra, representado por el 22.00%, manifestó que no lo consumiría incluso si fuera legal. Este hallazgo sugiere que, si bien la legalidad es un facilitador importante y un factor que incrementa la disposición al consumo (en comparación con un escenario de ilegalidad), no es el único determinante de la decisión individual de consumir cannabis medicinal. La existencia de un 22% que optaría por no consumir, a pesar de la legalidad, indica que otros factores como la necesidad médica personal, la recomendación profesional, las preferencias individuales o la percepción de alternativas terapéuticas continúan influyendo en la decisión final sobre el consumo de cannabis con fines medicinales. Este resultado matiza la fuerte aceptación general de la legalización y subraya que la permisión legal abre la puerta al acceso y la elección, pero la decisión de consumir es multifactorial a nivel individual.

Es importante aclarar que, en el contexto colombiano, el cannabis con fines medicinales ya cuenta con un marco normativo y regulatorio establecido. Los detalles sobre el desarrollo legal y las regulaciones específicas que rigen el cultivo, producción y acceso al cannabis medicinal en el país se presentan de manera exhaustiva en el Capítulo 1 de esta tesis, titulado “Marco jurídico acerca del desarrollo del Cannabis en Colombia”.

Por su parte, la distribución porcentual de las respuestas en la *Gráfica 20* “¿En caso de ser legal, consumirías cannabis con fines recreativos?” revela que, bajo el supuesto de la legalidad, una mayoría sustancial estaría dispuesta a hacerlo. Específicamente, el 72.00% respondió afirmativamente (“Sí”). Sin embargo, el 28.00% manifestó que no consumiría cannabis recreativo incluso si fuera legal. Este dato sugiere que, además de la legalidad, otros factores como preferencias personales, consideraciones de salud, normas sociales percibidas o la falta de interés en el consumo recreativo influyen en la decisión final.

En relación con los datos de la *Tabla cruzada 3*, se demuestra una clara asociación entre la actitud general hacia el consumo de cannabis recreativo y la disposición a consumirlo bajo la condición de legalidad. Por lo tanto, aquellos con actitudes más favorables o neutrales son quienes mayoritariamente estarían dispuestos a consumir si fuera legal.

Bajo el análisis de Chi-cuadrado presentado en la *Tabla 10* evalúa la relación entre las variables: la legalización del cannabis con fines medicinales y la legalización del cannabis con fines recreativos. Los resultados para la legalización del cannabis con fines medicinales, el valor estadístico es 240,250, mientras que para fines recreativos es de 102,010. Los valores reportados son 0,000 en ambos casos, lo que indica que las relaciones evaluadas son estadísticamente significativas.

La interpretación de estos resultados es que hay evidencia estadística suficiente para rechazar la hipótesis nula en ambos casos, es decir, que no existe relación entre las variables consideradas. Esto sugiere que la actitud hacia la legalización del cannabis está fuertemente vinculada a las respuestas obtenidas en los cuestionarios.

Además, el análisis indica que todas las casillas esperadas cumplen con el requisito de frecuencias mayores a 5, lo que valida la aplicabilidad del test Chi-cuadrado en este caso. La frecuencia mínima esperada es 200, lo que ratifica que los datos son adecuados para el análisis Chi-cuadrado.

Esto asegura que las diferencias observadas no sean producto del azar, sino un reflejo de tendencias reales dentro de los grupos analizados. Al incorporar esta variable, el trabajo valida sus resultados y fortalece sus argumentos en torno a la legitimidad social y las implicaciones de la legalización del cannabis en Colombia.

Basándose en los resultados de las cuatro variables, se extraen conclusiones importantes que pueden interpretarse a través de la lente de la TCP. Existe un respaldo abrumador a la legalización del cannabis con fines medicinales (88.75% Sí, Figura 18), lo que se traduce en una alta disposición a consumirlo si fuera legal (78.00%). Este patrón sugiere actitudes fuertemente positivas hacia el cannabis medicinal y una alta intención de consumo bajo un marco legal, lo cual, según la TCP, estaría impulsado por una evaluación favorable de los beneficios (actitud), normas sociales y profesionales positivas (normas subjetivas) y una mayor percepción de control (facilidad de acceso legal y recomendación médica).

El análisis evidencia que, aunque el 75.25% apoya la legalización del cannabis recreativo (Gráfica 17), sólo el 72.00% indica intención de consumirlo si fuera legal (Gráfica 18). Esta discrepancia entre apoyo y disposición al consumo se amplifica en comparación con el uso medicinal, donde el respaldo alcanza el 88.75% (Gráfica 17) y la intención de consumo el 78.00% (Gráfica 19). Estos datos reflejan que el apoyo a la legalización puede derivarse de factores distintos a la disposición personal a realizar el comportamiento (consumo), mientras que la intención de consumo personal está influida por percepciones sobre la utilidad médica, normas sociales y control percibido, según la Teoría del Comportamiento Planeado (TCP).

#### **Capítulo 4: Conclusiones y recomendaciones**

La presente investigación ha analizado la interrelación entre la legitimidad social percibida del consumo de cannabis recreativo y su potencial legalización en Colombia, examinando las implicaciones de un cambio normativo para la libertad empresarial en el sector y sus efectos multidimensionales en las estructuras social, económica y política del país. Este capítulo presenta las conclusiones derivadas del análisis y propone recomendaciones fundamentadas en los hallazgos.

La pregunta de investigación que guio este estudio fue: ¿En qué medida la legitimidad sobre el consumo de cannabis recreativo en Colombia sirve como argumento para justificar su legalización y promover la libertad empresarial en el sector, considerando el impacto de la norma en la estructura social, económica y política del país?

A partir de la evidencia recopilada y analizada, se concluye que la creciente legitimidad social del cannabis en Colombia, si bien más consolidada para el uso medicinal, se extiende de manera significativa al ámbito recreativo, constituyendo un fundamento robusto para abogar por su legalización. Los resultados de la encuesta revelan un apoyo mayoritario a la legalización del cannabis recreativo, incluso si la disposición al consumo personal bajo un marco legal presenta una ambivalencia mayor en comparación con el uso medicinal. Esta disociación entre la intención de consumo individual y el apoyo a la política de legalización sugiere que el respaldo ciudadano se fundamenta, en gran medida, en la percepción de los potenciales beneficios que la legalización podría generar a nivel macroeconómico y social.

La legalización, al desplazar el mercado de la ilegalidad a un entorno regulado, facilitaría el ejercicio de la libertad empresarial, permitiendo la formalización y expansión de actividades productivas y comerciales relacionadas con el cannabis recreativo. El impacto en la estructura social, económica y política sería considerable: una potencial reducción de los índices de criminalidad asociados al narcotráfico, la generación de nuevas fuentes de ingreso tributario para el Estado, la creación de empleo, y una redefinición del rol estatal de la prohibición a la regulación.

El objetivo general de la presente investigación fue analizar cómo la legitimidad de la normativa sobre el consumo de cannabis recreativo en Colombia constituye un argumento para su legalización, y cómo dicha legitimidad contribuye al desarrollo de la libertad empresarial en el sector, evaluando los impactos sociales, económicos y políticos derivados de la implementación de la ley.

Este objetivo se ha cumplido satisfactoriamente a lo largo de los capítulos precedentes. El Capítulo 1, "Marco jurídico acerca del desarrollo del Cannabis en Colombia", analizó la evolución del marco normativo y jurisprudencial, identificando cómo el intervencionismo estatal ha configurado el sector y sentando las bases para comprender la viabilidad de una regulación permisiva para el cannabis recreativo. El Capítulo 2, "Actitud de las personas", se centró en la evaluación de la percepción y aceptación del cannabis recreativo en la población colombiana mediante la aplicación de encuestas, cumpliendo así uno de los objetivos específicos. En este mismo capítulo, se abordó la identificación de si la población considera necesaria la legalización del cannabis recreativo y si perciben la norma restrictiva como justa o injusta. El Capítulo 3, "Análisis de resultados", presentó los hallazgos derivados de las encuestas, proporcionando una comprensión empírica de las actitudes y percepciones de la población y su potencial influencia en la incorporación del cannabis recreativo al mercado formal. La articulación de estos análisis permitió evaluar los posibles impactos sociales, económicos y políticos de un cambio normativo, alineándose con la totalidad del objetivo general.

La relevancia académica y social de este estudio reside en su contribución al debate sobre la política de drogas en Colombia desde una perspectiva interdisciplinaria que integra el análisis jurídico-económico con la percepción ciudadana. Un hallazgo central es la constatación de que, a pesar de la persistencia de cierta ambivalencia hacia el consumo personal de cannabis recreativo, existe un apoyo mayoritario y creciente a su legalización. Esto sugiere que el respaldo a un cambio normativo está impulsado por consideraciones pragmáticas y colectivas, más allá de juicios morales individuales sobre el consumo.

Otro hallazgo significativo es la marcada diferencia en la percepción social entre el cannabis medicinal y el recreativo. El amplio consenso en favor del uso medicinal y su legalización contrasta con la mayor dispersión de opiniones respecto al uso recreativo, aunque, como se mencionó, el apoyo a la legalización de este último es mayoritario. Esta distinción subraya la necesidad de estrategias de comunicación y políticas públicas diferenciadas.

En el contexto del mercado del cannabis, el análisis jurídico permitió identificar cómo la normativa prohibicionista ha generado externalidades negativas y distorsiones de mercado. La economía, por su parte, proporcionó el marco conceptual para evaluar los costos de la prohibición y los potenciales beneficios de la legalización, incluyendo la generación de ingresos fiscales (Becker et al., 2006), la creación de mercados formales y la promoción de la libertad empresarial. La tensión entre el intervencionismo estatal y la libertad de empresa en este sector ilustra un caso de estudio paradigmático de cómo las decisiones regulatorias tienen profundas implicaciones económicas.

La libertad de empresa, entendida como la facultad reconocida a los ciudadanos para emprender y desarrollar actividades económicas (Aragon Reyes, 2001), se presenta como una alternativa fundamental al modelo prohibicionista en el sector del cannabis recreativo. La legalización bajo un esquema que promueva la competencia y la innovación permitiría la movilización de capitales y la generación de valor económico, al tiempo que se trasladarían actividades del mercado informal al formal. Esto no solo potenciaría el crecimiento económico, sino que también facilitaría la trazabilidad y el control sobre la producción y comercialización del producto.

La legalización del cannabis recreativo tendría implicaciones significativas para el Estado colombiano. En primer lugar, permitiría avanzar hacia un modelo de gestión de riesgos en materia de drogas, centrado en la salud pública y la reducción de daños, en detrimento del enfoque punitivo. Esto podría traducirse en una disminución de los costos asociados a la persecución penal y al sistema penitenciario, liberando recursos para inversión social. En segundo lugar, la creación de un mercado legalmente regulado abriría nuevas avenidas para la recaudación fiscal a través de impuestos y tarifas (Davis, 2019; Rodríguez & Barrón, 2019), proporcionando al Estado fuentes de financiamiento para programas sociales y de infraestructura.

Los resultados de esta investigación, particularmente el sólido respaldo a la legalización del cannabis recreativo manifestado por la población encuestada, fundamentan la necesidad de un cambio normativo en Colombia. Contrario a la percepción previa de un "sesgo moral" generalizado en contra, los datos sugieren que la sociedad colombiana está mayoritariamente dispuesta a aceptar la legalización, reconociendo implícitamente los beneficios potenciales de un mercado regulado.

Un marco normativo que legalice y regule el cannabis recreativo no solo estaría en sintonía con la voluntad popular expresada en las encuestas, sino que también permitiría al Estado ejercer un control efectivo sobre la producción, distribución y comercialización, garantizando la calidad y seguridad del producto y mitigando los riesgos asociados al mercado ilegal. Asimismo, facilitaría la operación de empresas formales, impulsando la libertad empresarial y generando los esperados beneficios económicos y fiscales.

En conclusión, la evidencia empírica y el análisis teórico convergen para sustentar la pertinencia y necesidad de transitar hacia un modelo de legalización del cannabis recreativo en Colombia. Un cambio normativo en este sentido representaría un avance significativo en materia de política de drogas, con potenciales impactos positivos en los ámbitos social, económico y político del país.

Con base en las conclusiones de este estudio, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Promover un diálogo nacional sobre la regulación del cannabis recreativo, involucrando a la sociedad civil, la academia, el sector privado y las instituciones gubernamentales.
- Diseñar un marco regulatorio integral que aborde aspectos como cultivo, procesamiento, distribución, control de calidad, precios e impuestos, y que sea flexible para ajustes según la evidencia.
- Implementar un enfoque de salud pública, priorizando la prevención del consumo problemático y ofreciendo programas educativos y de tratamiento.
- Garantizar la inclusión y equidad en el sector, promoviendo la participación de pequeños agricultores y comunidades afectadas por la prohibición.
- Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación continuos para ajustar las políticas según los impactos sociales, económicos y de salud pública.

Esta investigación, al integrar diversas perspectivas y aportar evidencia empírica sobre la percepción social, aspira a ser un insumo valioso para la toma de decisiones en torno a la regulación

del cannabis recreativo en Colombia, contribuyendo a la construcción de políticas más efectivas y alineadas con las realidades y aspiraciones de la sociedad.

### Capítulo 5: Limitaciones del trabajo

Este estudio presenta varias limitaciones que deben ser consideradas al interpretar sus resultados y recomendaciones. En términos de validez interna, se identifican posibles sesgos en la recopilación de datos, ya que la representatividad de la muestra podría no reflejar completamente la diversidad de opiniones de la población colombiana. Además, el diseño metodológico basado en encuestas y análisis teóricos puede limitar la capacidad para establecer relaciones causales directas entre las variables estudiadas. En cuanto a la validez externa, los hallazgos podrían no ser generalizables a contextos internacionales debido a las particularidades sociales, económicas y políticas propias de Colombia. Asimismo, la falta de datos longitudinales impide evaluar los cambios en la percepción social a lo largo del tiempo, lo que podría influir en la estabilidad de las conclusiones. Finalmente, aunque se integraron perspectivas diversas, la ausencia de análisis empíricos comparativos con otros países que han implementado regulaciones similares restringe el alcance de las extrapolaciones. Estas limitaciones subrayan la necesidad de continuar investigando con enfoques más robustos y variados, para profundizar en la comprensión del impacto y viabilidad del marco regulatorio propuesto.

### Bibliografía

- Acosta Gómez, F. J. (2014). El consumo de la dosis personal de droga: Aspectos problemáticos entre la Sentencia C-221 de 1994 y el Acto Legislativo 02 de 2009. *Nuevo Derecho*, 10(15), 63-88. Obtenido de <https://doi.org/10.25057/2500672X.650>
- Ajzen, I. (1991). Theory of planned behavior. *Organizational Behavior and Human Decision Processes*, 50(2), 179-211.
- Alfaro Alarcón, C. A., & Forero Marcelo, F. E. (2021). Factores que influyen en la intención de compra de productos medicinales a base de Cannabis. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/459220485.pdf>
- Alvarez, E., Queirolo, R., & Sotto, B. (2023). Conflicting forces in the implementation of medicinal cannabis regulation in Uruguay. *Journal of Cannabis Research*, 5, 1-9. Obtenido de <https://doi.org/10.1186/s42238-023-00189-6>
- Amariles, P., Ledezma, M., & Rodriguez, A. (2020). Mercado del Cannabis medicinal en Colombia una oportunidad para el sector salud que requiere lineamientos estratégicos del gobierno nacional y la academia. *Revista Médicas UIS*, 33(1), 53-58. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8224784>
- Aragon Reyes, M. (2001). Constitución y modelo económico. En *Homenaje a Carlos Restrepo Piedrahita. Simposio Internacional sobre Derecho del Estado* (pág. 386). Bogotá: Universidad Externado.
- Armitage, C. J., Conner, M., Loach, J., & Willetts, D. (1999). Different perceptions of control: Applying an extended theory of planned behavior to legal and illegal drug use. *Basic and Applied Social Psychology*, 21(4), 301-316. doi:<https://doi.org/10.1207/15324839951036326>

- Becker, G. S., Murphy, K. M., & Grossman, M. (2006). El mercado de bienes ilegales: el caso de la droga. *Revista de Economía Institucional*, 8(15), 17-42.
- Beltrán, D., & Íñiguez, L. (2021). Cambio de paradigma o reforma del prohibicionismo: el consumo de cannabis en el tribunal constitucional mexicano. *Revista De Estudios Sociales*, 77, 40–57. doi:<https://doi.org/10.7440/res77.2021.03>
- Bilz, K., & Nadler, J. (2014). Law, moral attitudes, and behavioral change. *he Oxford handbook of behavioral economics and the law*, 241-267. Obtenido de <https://wwws.law.northwestern.edu/faculty/fulltime/nadler/bilz-nadler-lawmoralattitudespageproofs.pdf>
- Blair, C., Conner, M., Orbell, S., & S. K. (2001). The theory of planned behavior and ecstasy use: Roles for habit and perceived control over taking versus obtaining substances. *Journal of Applied Social Psychology*, 31, 31-47.
- Bonilla, J., García, M., Patiño, A. y Restrepo, A. (2019). Problemática del consumo de estupefacientes en Colombia, ¿criminalización o atención integral? *Revista de Estudiantes de Ciencia Política*, 15(16), 119-142. Obtenido de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/recp/article/view/346925/20805799>
- Borda Santamaria, L. S., & Castillo Venegas, L. (2024). *Análisis de las Representaciones del Concepto de Consumo de Sustancias Psicoactivas en la Política Pública Colombiana*. Bogota: Universidad del Rosario. Obtenido de <https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/c59cd497-f44c-4722-af5f-c6031264a6fb/content>
- Caldera Montes, J. F., Fuentes Balderrama, J., Pérez Pulido, I., Portillo Peñuelas, S. A., Reynoso González, O. U., & Zamora Betancourt, M. D. (2021). Desarrollo y validación de una escala de actitudes hacia el consumo y legalización de la marihuana en población mexicana/ Development and Validation of a Scale of Attitudes towards the Consumption and Legalization of Marijuana in the Mexican Population. *Revista Iberoamericana de Diagnóstico y Evaluación*, 65(147). Obtenido de <https://link.gale.com/apps/doc/A758443796/AONE?u=anon~8282b591&sid=googleScholar&xid=74e21fe9>
- Conner, M. S., & Orbell, S. (1998). Psychosocial determinants of ecstasy use in young people in the UK. *British Journal of Health Psychology*, 3, 295-317.
- Conner, M., & McMillan, B. (1999). Interaction effects in the theory of planned behaviour: Studying cannabis use. *British Journal of Social Psychology*, 38,, 195-222.
- Corredor, D. (2011). De los delitos contra la salud pública. En *Lecciones de Derecho penal. Parte Especial* (págs. 291-327). Bogota: Universidad del Externado.
- Davis, C. (2019). Taxing cannabis. *NASBO's annual meeting*.
- Desierto, D. A., & Nye, J. V. (2011). Why Do Weak States Prefer Prohibition to Taxation? *Political Economy of Institutions, Democracy and Voting*, 75-94. Obtenido de [https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/68032638/Why\\_Do\\_Weak\\_States\\_Prefer\\_Prohibition\\_to20210712-10872-01t5el.pdf?1738417920=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DWhy\\_Do\\_Weak\\_States\\_Prefer\\_Prohibition\\_to.pdf&Expires=1746477907&Signature=SyjAWi](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/68032638/Why_Do_Weak_States_Prefer_Prohibition_to20210712-10872-01t5el.pdf?1738417920=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DWhy_Do_Weak_States_Prefer_Prohibition_to.pdf&Expires=1746477907&Signature=SyjAWi)

- Durango Zuleta, E. &. (2007). Ilicitud del narcotráfico en Colombia ¿Iniciativa local o imposición extranjera? *Estudios De Derecho*, 64(143), 17–43. Obtenido de <https://doi.org/10.17533/udea.esde.2546>
- Dworkin, R. (2011). *Justice for hedgehogs*. Harvard University Press.
- Ehrlich, E. (2017). *Fundamental principles of the sociology of law*. London: Routledge.
- Elias, J. J., L. N., & Macis, M. (2015). Markets and morals: An experimental survey study. *PloS one*, 10(6). Obtenido de <https://journals.plos.org/plosone/article/file?id=10.1371/journal.pone.0127069&type=printable>
- Fiore, M., & Pereira, P. T. (2021). THE POLITICS OF EVALUATING CANNABIS REGULATION IN URUGUAY. *Novos Estudos*, 119, 103-124. Obtenido de <https://doi.org/10.25091/s01013300202100010005>
- González, V., & Valencia, S. (2018). Potenciadores de la actividad económica provenientes del uso científico y medicinal del cannabis: Estudio del caso en Colombia. *Maestría en Economía Aplicada (tesis)*, <http://hdl.handle.net/10784/12835>.
- Goodman, L. A. (1961). Snowball sampling. *The annals of mathematical statistics*, 32(1), 148-170. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/2237615>
- Habermas, J. (2015). *Between Facts and Norms: Contributions to a Discourse Theory of Law and Democracy*. John Wiley & Sons.
- Haidt, J., & Bjorklund, F. (2008). Social intuitionists answer six questions about morality. *Moral Psychology The Cognitive Science of Morality: Intuition and Diversity*(181).
- Hernandez, C. (2021). Impacto tributario que causaría la legalización del cannabis en México. *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*, 10(1), 52–70. Obtenido de <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&AuthType=sso&db=asn&AN=157141655&lang=es&site=ehost-live&scope=site>
- Ibarra, F., Reyes, C., Álvarez, G., Salazar, J., Ramírez, T., & Gutiérrez, V. (2020). *Modelos de regulación legal del cannabis en Estados Unidos*. Mexico D.F.: México Unido Contra la Delincuencia. Obtenido de [https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2020/06/Modelos-de-regulacio%CC%81n-legal-del-cannabis-en-Estados-Unidos\\_MUCD\\_02junio2020.pdf](https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2020/06/Modelos-de-regulacio%CC%81n-legal-del-cannabis-en-Estados-Unidos_MUCD_02junio2020.pdf).
- Jiménez Cabarcas, C. A. (2022). Porte de estupefacientes en el ordenamiento jurídico colombiano. Una mirada crítica a la luz de la teoría del delito. *Derecho Penal y Criminología*, 43(114), 179-205. Obtenido de <https://doi.org/10.18601/01210483.v43n114.06>
- Kelsen, H. (2000). *Teoría pura del derecho Traducción de R. vernengo*. Mexico: UNAM.
- King, D. D., Gill, C. J., Cadieux, C. S., & Singh, N. (2024). The role of stigma in cannabis use disclosure: an exploratory study. *Harm Reduction Journal*, 21, 1-13. Obtenido de <https://doi.org/10.1186/s12954-024-00929-8>
- King, M. L. (2014). *Tengo un sueño*. Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- MacArthur, Hickman, & Campbell. (2020). Qualitative exploration of the. *BMJ Open*. doi:doi:10.1136/bmjopen-2019-030556

- Mosquera, J. A. T., & Chavarriaga, J. C. B. (2015). DOSIS PERSONAL DE DROGAS: INCONSISTENCIAS TÉCNICO-CIENTÍFICAS EN LA LEGISLACIÓN Y LA JURISPRUDENCIA COLOMBIANA. *Persona y Bioética*, 19(1), 99-116. Obtenido de <https://www.proquest.com/scholarly-journals/dosis-personal-de-drogas-inconsistencias-técnico/docview/1693775941/se-2>
- Musto, C. (2018). Regulating Cannabis Markets. The Construction of an Innovative Drug Policy in Uruguay. *ProQuest Dissertations & Theses A&I*. Obtenido de <https://www.proquest.com/dissertations-theses/regulating-cannabis-markets-construction/docview/2164569877/se-2>
- Ortiz, C. (2003). La guerra contra las drogas es contraproducente: un análisis económico de equilibrio general. *Lecturas de Economía*, 58, 47-68.
- Parra, A. (2017). El derecho a consumir marihuana. *Estudios Políticos*, 62-81. Obtenido de <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n50a04>
- Pérez Carbajal y Campuzano, H. (2022). Regulación jurídica de la cannabis en México. *Revista Española de Drogodependencias*, 47(2), 84-96. Obtenido de <https://doi.org/10.54108/10020>
- Plaza Gómez, N. (2024). Influencia de la ideología en las actitudes hacia la legalización del cannabis en España. *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, 23(2). Obtenido de <https://doi.org/10.15304/rips.24.2.9981>
- Posner, R. A. (1973). *Economic analysis of law*. Aspen Publishing,.
- Ramírez Carmona, M., Mejía Giraldo, J. F., & Alzate, P. (2023). Concepciones desde el consumo responsable de productos a base de cannabis en Medellín - Colombia. *Semestre Económico*, 26(61), 1-19. Obtenido de <https://doi.org/10.22395/seec.v26n61a4518>
- Rawls, J. (1997). *Teoría de la Justicia*. Mexico: Fondo de Cultura Económica.
- Reuter, P., & Stevens, A. (2007). *An analysis of UK drug policy*. Londres: UK Drug Policy Commission.
- Riboulet-Zemouli, K., Anderfuhren-Biget, S., Díaz Velásquez, M., & Krawitz, M. (2019). Cannabis & Sustainable Development: Paving the way for the next decade in Cannabis and hemp policies. *FAAAT think & do tank*. Obtenido de <https://faaat.net/publications/9791097087340>
- Riveros, D. C., & Portilla, E. A. (2021). Regulación actual del cannabis visto desde los beneficios terapéuticos de los cannabinoides. *Revista La Propiedad Inmaterial*, 195-208. Obtenido de <https://doi.org/10.18601/16571959.n31.07>
- Robles Morchón, G. (1977). La polémica entre Kelsen y Ehrlich en torno a la naturaleza de la Ciencia Jurídica. *Anuario de Filosofía del Derecho*, 19, 183-198.
- Rodríguez, J., & Barrón, M. (2019). Aspectos relevantes en la regulación del cannabis: países seleccionados. *Temas estratégicos*(74).
- Roemer, A. (1994). *Introducción al análisis económico del derecho*. Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- Roth, A. E. (2007). Repugnance as a Constraint on Markets. *Journal of Economic perspectives*, 3, 37-58. Obtenido de <https://pubs.aeaweb.org/doi/pdfplus/10.1257/jep.21.3.37>
- Sampieri, R. (2006). *Metodología de la investigación* (4ta ed.). McGraw-Hill.

- Statista Market Insights. (2024). *Market Insights- Cannabis - Colombia*. Obtenido de <https://www.statista.com/outlook/hmo/cannabis/colombia>
- Steiner, Trespeuch, María, & Figueiro. (2020). Introducción a Mercados cuestionados: cuando el mercado se enfrenta a la moral. *Revista De Estudios Sociales*, 84(133). doi:<https://doi.org/10.7440/res84.2023.08>
- Tarkiainen, A., & Sundqvist, S. (2005). Subjective norms, attitudes and intentions of finnish consumers in buying organic food. *British food Journal*, 808 - 822. Obtenido de <https://doi.org/10.1108/00070700510629760>
- Tyler, T. (2006). *Why people obey the law*. Princeton university press.
- Waldmann, M. R., Nagel, J., & Wiegmann, A. (2012). 19 moral judgment. *The Oxford handbook of thinking and reasoning*, 364.
- Walsh, J., & Ramsey, G. (2015). Uruguay's Drug Policy: Major Innovations, Major Challenges. *Brookings*. Obtenido de <http://www.brookings.edu/~media/Research/Files/Papers/2015/04/global-drug-policy/Walsh--Uruguay-final.pdf>.
- Yadav, R., & Pathak, G. (2017). Determinants of consumers' green purchase behavior in a developing nation: Applying and extending the theory of planned behavior. *Ecological Economics*, 134, 114-122.
- Yepes, R. U., & Guzmán, D. E. (2010). Políticas de drogas y situación carcelaria en Colombia. Sistemas sobrecargados. *Leyes de drogas y cárceles en América latina*, 40-50. Obtenido de [https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi\\_name\\_recurso\\_188.pdf](https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_188.pdf)
- Younus, S., Rasheed, F., & Zia, A. (2015). Identifying the Factors Affecting Customer Purchase Intention. *Global Journal of Management and Business Research*, 15(1), 9-14. Obtenido de <https://journalofbusiness.org/index.php/GJMBR/article/view/1605/1508>

## Anexos

Consentimiento informado  
Diseño de cuestionario  
Tabla de respuestas  
Sistematización de datos  
Archivo .SAV de IBM SPSS  
Tablas y graficas